

 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Codificación interna	Versión	Página 1 de 67

DOCUMENTO TECNICO PROYECTO DE INVERSIÓN

**FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS INSTITUCIONALES PARA LA
FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE
DESARROLLO RURAL INTEGRAL VINCULANDO A COMUNIDADES CAMPESINAS,
ÉTNICAS Y DEMÁS ACTORES RURALES A NIVEL NACIONAL.**

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

**Viceministerio de Desarrollo Rural
Dirección de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso Productivo del Suelo
Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos
Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales
Dirección de la Mujer Rural**

Bogotá D.C., Mayo 2023

Versión 2.

 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
	Codificación interna	Versión

TABLA DE CONTENIDO

1.	INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO.....	3
2.	ANTECEDENTES Y MARCO NORMATIVO.....	3
3.	JUSTIFICACIÓN	6
4.	CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA	8
5.	IDENTIFICACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA.....	16
6.	IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE PARTICIPANTES.....	23
7.	ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN AFECTADA Y OBJETIVO	26
8.	IDENTIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS 27	
9.	ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN	28
10.	ANÁLISIS TÉCNICO DE LA ALTERNATIVA	30
11.	ESTUDIO DE NECESIDADES	39
12.	CADENA DE VALOR.....	41
13.	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	62
14.	INGRESOS Y BENEFICIOS	62
15.	INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y REGIONALIZACIÓN	64
16.	FOCALIZACIÓN.....	65
17.	CRONOGRAMA.....	66
18.	LÍDER TÉCNICO Y GERENTE DEL PROYECTO.....	67

 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
	Codificación interna	Versión

Fecha de Formulación: 2023

Dependencia que formula: Viceministerio de Desarrollo Rural

Formulador: Feliciano Castillo Hurtado

Cargo: Viceministro de Desarrollo Rural (E)

1. INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

Nombre: Fortalecimiento para la formulación, seguimiento y evaluación de la política de desarrollo rural integral nacional

ID:

Costo total: \$113.006.520.650

Valor vigencia: \$43.823.550.238

Horizonte: 2024-2027

Programa: 1799- Fortalecimiento de la gestión y dirección de sector Agricultura y Desarrollo Rural

Subprograma: 1100- Intersubsectorial Agropecuario.

2. ANTECEDENTES Y MARCO NORMATIVO

La Constitución Política de Colombia dispone que, “es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos”¹. Así mismo, establece que “la producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras.”²

Con la finalidad de llevar a cabalidad los mandatos constitucionales ya mencionados, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en el Decreto 1985 de 2013 establece, entre otros, los siguientes objetivos: 1) Promover el desarrollo rural con enfoque territorial y el fortalecimiento de la productividad y competitividad de los productos agropecuarios, a través de acciones integrales que mejoren las condiciones de vida de los pobladores rurales, permitan el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, generen

¹ Artículo 64 de la Constitución Política de Colombia

² Artículo 65 de la Constitución Política de Colombia

 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Codificación interna	Versión	Página 4 de 67

empleo y logren el crecimiento sostenido y equilibrado de las regiones; y 2) Propiciar la articulación de las acciones institucionales en el medio rural de manera focalizada y sistemática, bajo principios de competitividad, equidad, sostenibilidad, multisectorialidad y descentralización, para el desarrollo socioeconómico del País³.

De acuerdo con lo anterior el MADR, a través del Viceministerio de Desarrollo Rural debe “Formular, dirigir, coordinar y evaluar la política relacionada con el desarrollo rural, agropecuario, pesquero y forestal en los temas de su competencia”⁴, así como, la de “Formular, coordinar, adoptar y hacer seguimiento a la política de desarrollo rural con enfoque territorial, en lo relacionado con el ordenamiento social de la propiedad rural y uso productivo del suelo, capacidades productivas y generación de ingresos, y gestión de bienes públicos rurales.”⁵, para lo cual ha plantea la formulación del proyecto de inversión denominado “*Fortalecimiento de las competencias institucionales para la formulación, seguimiento y evaluación de la política de desarrollo rural integral nacional vinculando a comunidades campesinas, étnicas y demás actores rurales*”.

Por otra parte, el Gobierno Nacional ha proyectado en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) “Colombia, Potencia Mundial de La Vida” 2022 – 2026⁶, una apuesta por el campesinado colombiano como actor de cambio y la Paz Total e Integral. En las cuales se considera la Reforma Rural Integral como uno de los ejes fundamentales para la transición hacia un Nuevo Campo Colombiano, en aras de una transformación sustantiva de las condiciones de vida y actividades productivas del campo colombiano, basado en la democratización de la tierra, que promueva el acceso, formalización y regularización de la propiedad, a través de la consolidación del Fondo de Tierras, el Catastro Multipropósito y desarrollo de la jurisdicción agraria, que permitan la implementación de proyectos productivos que incluyan tecnología, acceso al agua, extensión agropecuaria, vías terciarias, etc., con el fin de fomentar el acceso a tierra productiva y superar la dicotomía urbano-rural.

Conforme lo anterior, y de acuerdo con el Punto No 1 del Acuerdo Final para la Paz- “Hacia un Nuevo Campo Colombiano” por el cual se establece la Reforma Rural Integral - RRI, como las bases para la transformación estructural del campo, que genere condiciones de bienestar para la población rural y contribuya a la construcción de una paz estable y duradera, de manera que el desarrollo rural integral resulta fundamental para impulsar la integración de las regiones y el desarrollo social y económico de forma equitativa; para lo cual es imperativo garantizar el acceso progresivo a la propiedad rural

³ Artículo 2 del Decreto 1985 de 2013

⁴ Numeral 1 del artículo 3 del decreto 1985 de 2013.

⁵ Numeral 4 del artículo 3 del decreto 1985 de 2013.

⁶ Bases PND 2022 – 2026: Texto correspondiente al radicado el 4 de mayo de 2023 ante el Congreso de la República.



de quienes habitan el campo y particularmente a las mujeres rurales y la población más vulnerable.

Adicionalmente, se debe considerar el Punto 3, en cuanto a la reincorporación a la vida civil de los ex combatientes de las FARC-EP, de modo que se garantice que el proceso se realice de manera integral y sostenible, excepcional y transitorio; que considere los intereses de la comunidad de las FARC-EP durante la reincorporación, de sus integrantes y sus familias, permitiendo así el fortalecimiento del tejido social en los territorios, a la convivencia y la reconciliación entre quienes los habitan.

Fundamentos Normativos del Proyecto

En el marco de la Constitución Política Colombiana, y de acuerdo con lo definido en los Artículos 1,64, 65, 66 y 334, se establece que, el Estado Colombiano tiene el deber de fomentar el desarrollo rural con un enfoque territorial que lleve a mejorar el bienestar de la población. Por lo que, con respecto al marco legal del Desarrollo Rural, se cuenta con las siguientes normas esenciales:

- ✓ Decreto 1071 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural.
- ✓ Decreto 1066 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior.
- ✓ Decreto 1985 de 2013, por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y se determinan las funciones de sus dependencias.
- ✓ Ley 21 de 1991, Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos Indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989.
- ✓ Ley 70 de 1993, Por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política.
- ✓ Ley 101 de 1993, Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero
- ✓ Ley 160 de 1994, Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino.
- ✓ Ley 731 de 2002, por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales, siendo ésta el principal referente en materia de política pública y orientación programática para las mujeres rurales y campesinas.
- ✓ Ley 1537 de 2012, Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Bases del Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” 2022 - 2026.
- ✓ Ley 1728 de 2014, por la cual se dictan normas de distribución de terrenos baldíos a familias pobres del país con fines sociales y productivos y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Ley 1776 de 2016, por medio del cual se crean y se desarrollan las zonas de interés de desarrollo rural, económico y social, Zidres.
- ✓ Decreto Ley 902 de 2017, por medio de la cual se establecen criterios de equidad de géneros en la adjudicación de las tierras baldías, vivienda rural, proyectos productivos, se modifica la Ley 160 de 1994 y se dictan otras disposiciones.



 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Codificación interna	Versión	Página 6 de 67

- ✓ Ley 1876 de 2017, por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Ley 1900 de 2018, por medio de la cual se establecen criterios de equidad de géneros en la adjudicación de las tierras baldías, vivienda rural, proyectos productivos, se modifica la Ley 160 de 1994 y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Ley 2219 de 2022, por la cual se dictan normas para la constitución y operación de las asociaciones campesinas y de las asociaciones agropecuarias, se facilitan sus relaciones con la administración pública y se dictan otras disposiciones.
- ✓ CONPES 3932 de 2018, lineamientos para la articulación del Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final con los instrumentos de planeación, programación y seguimiento a las políticas públicas del orden nacional y territorial.
- ✓ Resolución 464 de 2017, mediante la cual, por la cual se adoptan los lineamientos estratégicos de política pública para la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Resolución 0006 de 2020, por la cual se adopta el Plan Nacional para la Promoción de la Comercialización de la Producción de la Economía, Campesina, Familias y Comunitaria, formulado en cumplimiento de lo establecido en el Punto 1.3.3.4 del Acuerdo Final.
- ✓ Resolución 091 de 2020, por la cual se adopta el Plan Nacional de Riego y Drenaje para la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria, formulado en cumplimiento de lo establecido en el Punto 1.3.1.2 del Acuerdo Final.
- ✓ Resolución 209 de 2020, por la cual se adopta el Plan Nacional para apoyar y consolidar la Generación de Ingresos de la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria, formulado en cumplimiento de lo establecido en el Punto 1.3.3.3 del Acuerdo Final de Paz.
- ✓ Resolución 382 de 2021, por el cual se adopta el Plan Nacional de Formalización Masiva de la Propiedad Rural, formulado en cumplimiento de los puntos 1.1.1 y 1.1.5 del Acuerdo Final.
- ✓ Resolución 132 de 2022, por la cual se adopta el Plan Nacional de Asistencia Integral Técnica, Tecnológica y de Impulso a la Investigación, formulado en cumplimiento del punto 1.3.3.2 del Acuerdo Final.

3. JUSTIFICACIÓN

El MADR tiene a cargo la formulación, coordinación, implementación y seguimiento política de desarrollo rural con enfoque territorial, que promueva la productividad económica y convergencia social a través del ordenamiento social de la propiedad rural y uso productivo del suelo, capacidades productivas y generación de ingresos, y gestión de bienes públicos rurales⁷. Adicionalmente, en las Bases del PND se contemplan como ejes transformacionales el ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental, el derecho humano a la alimentación y la Convergencia Regional sobre la importancia de la modernización de las instituciones y la transición a un modelo de gobernanza descentralizado encaminado a promover marcos normativos y arreglos institucionales y sistemas de gestión de recursos eficientes, teniendo en cuenta que existe una deficiente relación entre los territorios y las

⁷ Artículo 3° del Decreto 1985 de 2013.

 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Codificación interna	Versión	Página 7 de 67

poblaciones que debilita los vínculos intraurbanos, urbano-rurales y subregionales, donde el campesinado colombiano y las mujeres son actores fundamentales del cambio.⁸

De acuerdo con lo anterior, este Plan abarca una amplia gama de alternativas que buscan atender las demandas de las poblaciones rurales con respecto a la articulación entre las actividades que se desarrollan en el territorio y su vocación; la formalización de la tenencia y titulación de la tierra; la garantía progresiva del derecho humano a la alimentación; la reivindicación del campesinado como sujeto de especial protección constitucional y el fortalecimiento institucional para la garantía de los derechos del campesinado.

Conforme al catálogo de desafíos por afrontar que se presenta para el sector agropecuario y de desarrollo rural, este proyecto tiene como fin fortalecer las competencias institucionales para la formulación, seguimiento y evaluación de la política de desarrollo rural integral vinculando a comunidades campesinas, étnicas y demás actores rurales, que permita la articulación y concurrencia de la política de desarrollo rural integral en los diferentes niveles de gobierno; así como la formación de capacidades institucionales para la gestión y uso eficiente de los recursos físicos y financieros de las entidades públicas del sector. En este sentido, mediante este proyecto se busca impulsar la activa participación del campesinado, los pueblos indígenas, afrodescendientes, negros, raizales, palenqueros, Rrom y la ciudadanía en general, así como apoyar a los municipios en la actualización e implementación de sus instrumentos de planificación cuyo eje sea el ordenamiento alrededor del agua y la diversidad cultural, fomentando la revitalización de las economías locales.

Finalmente, cabe mencionar que, el gran reto de construir la soberanía alimentaria y materializar el potencial para la vida del campo, requiere del impulso a las economías populares, el fomento a la asociatividad y el cooperativismo en el campo; acortar los circuitos de comercialización mediante el acercamiento entre las unidades de producción y los centros de comercio, consumo y exportación, poniendo en marcha estrategias de compras públicas; garantizar el acceso a bienes y servicios públicos, incluida la extensión agropecuaria, que permitan aumentar la productividad y jalonar los encadenamientos productivos que permitan la inserción de las economías populares rurales en los circuitos de mercadeo local, regional, nacional e internacional. Adicionalmente, se requiere avanzar hacia el cierre de la brecha de desigualdad en el acceso, la tenencia y el uso de la tierra y el agua, impulsando una reforma agraria que permita transformar el campo en clave productiva y con justicia social y ambiental, que garantice el derecho a la tierra para las familias rurales, la formalización de la propiedad y contenga la expansión indiscriminada de la frontera agraria y colonización de áreas de especial importancia ambiental para el país.

⁸ Bases PND 2022 – 2026: Texto correspondiente al radicado el 7 de febrero de 2023 ante el Congreso de la República.

 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Codificación interna	Versión	Página 8 de 67

De lo anterior que, abordar estos desafíos transversales y movilizar la variedad de activos en las regiones rurales requiere de un marco de política rural amplio que se sustente en una mejor coordinación interministerial para armonizar las políticas sectoriales, que pueda priorizar las principales necesidades rurales e involucrar activamente a los actores locales en el diseño e implementación de las políticas. En consecuencia, el fortalecimiento de la institucionalidad resulta necesario para lograr la promoción de las economías populares que movilizarán las alianzas público-populares que conllevarán a materializar la colaboración entre el Estado, las organizaciones comunitarias y territoriales, y las y los trabajadores rurales para cumplir con los fines y propósitos de este gobierno.

4. CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA

PND:

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida” concreta el inicio de una transición que debe conllevar a la paz total, que no es otra cosa que la búsqueda de una oportunidad para que los colombianos y colombianas puedan vivir una vida digna, basada en la justicia y el acceso a derechos; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de todas las formas de vida y que garantiza el cuidado de la casa común. En este orden de ideas, en las bases del PND 2022 – 2026 “Colombia, Potencia mundial de la vida” a través de sus ejes transformacionales, contempla:

- **Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental**

En las apuestas estratégicas para el PND 2022 – 2026, se identifica la necesidad de aumentar los niveles de formalización de la tenencia y acceso a la tierra a través de la titulación, así como superar el letargo en el proceso de restitución, puesto que estos limitan la consecución del objetivo de gobierno de alcanzar la paz total, superar los conflictos sociales, ambientales, y económicos alrededor del acceso, uso y tenencia de la tierra. Por lo tanto, es necesario producir las condiciones para dinamizar un mercado formal de tierras y avanzar en la restitución efectiva de tierras a víctimas del despojo, de modo que el ordenamiento social de la propiedad sea un instrumento más que aporte a la construcción de paz.

Adicionalmente, la carencia de un catastro actualizado con enfoque multipropósito ha profundizado las brechas regionales y ha contribuido a que se dé un reparto inequitativo de los beneficios y costos del desarrollo económico en los territorios. En consecuencia, urge la necesidad de contar con un catastro actualizado que permita articular los procesos de tenencia, valor, uso y desarrollo del suelo, la gestión ambiental y el desarrollo de infraestructura.

De acuerdo con lo anterior, el Viceministerio de Desarrollo Rural a través de la Dirección de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural DOSPR, plantea a través del presente proyecto contribuir al cumplimiento de las metas del PND mediante la construcción de políticas e instrumentos que propendan por la inclusión de nuevos elementos que garanticen una reforma estructural y eficaz, desde la perspectiva de la Reforma Agraria. Lo anterior, considerando que en el marco del PND 2022-2026, la Reforma Rural Integral y la Reforma Agraria, con enfoque territorial, son conceptos esenciales de uno de sus tres elementos constitutivos,

 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Codificación interna	Versión	Página 9 de 67

relacionados entre sí: el ordenamiento del territorio alrededor del agua. Estos dos conceptos, junto con la garantía de un diálogo social y en sumatoria de la Justicia Social (cohesión social y territorial) y Ambiental (modelos de producción sostenible, adaptación y mitigación del cambio climático), contribuirán al posicionamiento de Colombia como una despensa mundial de alimentos, trascendiendo el sector agricultura y garantizando el desarrollo rural y la Paz Total.

Adicionalmente, se parte del reconocimiento de que los desarrollos legislativos en materia de Reforma Agraria, dados desde la Ley 200 de 1936, han sido insuficientes al no lograrse su real implementación y, mucho menos, su mantenimiento, requiriéndose un desarrollo y compromiso institucional en la materialización de los supuestos fundamentales plasmados a nivel legislativo. Sin olvidar que el ordenamiento del territorio alrededor del agua requiere una Reforma Rural Integral que garantice la consolidación y no expansión de la frontera agrícola, el acceso integral a la tierra rural, la mitigación de los conflictos asociados a la tenencia de la tierra y el fortalecimiento de la producción agroalimentaria, eliminando las barreras de acceso al crédito y fortaleciendo la gestión ambiental y social de la propiedad.

En definitiva, desde el PND 2022-2026 se busca “avanzar hacia la resolución de conflictos por el uso y disponibilidad de la tierra y del agua, y en la restauración de los ecosistemas estratégicos. Este proceso contribuirá a optimizar el ordenamiento alrededor del agua para transformar el campo, incrementando la productividad, con justicia social y ambiental. El orden territorial permite controlar la expansión indiscriminada de la frontera agrícola, la colonización de baldíos y la apropiación ilegal de tierras con prácticas que deforestan y maltratan los ecosistemas” (PND, 2023, p. 43). Específicamente, desde la perspectiva de la Reforma Agraria, se debe propender por la inclusión de nuevos elementos que garanticen una reforma estructural y eficaz, esto es, por la implementación de políticas públicas de desconcentración de tierras rurales que superen la visión tradicional de este concepto.

Así las cosas, el MADR en específico el Viceministerio de Desarrollo Rural, a través de la DOSPR hace aportes importantes en tres catalizadores formulados en las bases del PND: “Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022-2026” los cuales hacen parte del eje transformacional 1: ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental, que le apuntan al ordenamiento territorial, consolidación del catastro multipropósito, tenencia de la propiedad en zonas rurales, que acogen tres grandes pilares: formalización, adjudicación y regularización. Lo anterior, se evidencia por medio de los indicadores y productos que se desarrollan en el acápite correspondiente a la cadena de valor del presente documento. A continuación, se detallan los catalizadores en los cuales se enmarcan las apuestas de política planteadas en este proyecto.

CATALIZADOR SECCIÓN II: EL AGUA Y LA CIUDADANÍA, EN EL CENTRO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

- Determinantes de ordenamiento territorial y su orden de prevalencia.

Nivel 2. Las áreas de especial interés para proteger el derecho humano a la alimentación de los habitantes del territorio nacional localizadas dentro de la frontera agrícola, en particular, las incluidas en las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos, de acuerdo con los criterios definidos por la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria – UPRA y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y en



la zonificación de los Planes de desarrollo sostenible de las Zonas de Reserva Campesina constituidas por el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

- Interoperabilidad de determinantes del ordenamiento y otras áreas prioritarias.
- Distritos de adecuación de tierras.

CATALIZADOR SECCIÓN V: CONSOLIDACIÓN DEL CATASTRO MULTIPROPÓSITO Y TRÁNSITO HACIA EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL TERRITORIO –SAT–

- Seguimiento a la articulación de la información catastral que produce la Agencia Nacional de Tierras en los componentes físico y jurídico, como gestor catastral especial, en el marco de los procesos misionales que le competen.
- Seguimiento a la ejecución de los créditos de catastro multipropósito, para la implementación de catastro multipropósito.

CATALIZADOR SECCIÓN VI: TENENCIA DE LA TIERRA EN LAS ZONAS RURAL, URBANA Y SUBURBANA FORMALIZADA, ADJUDICADA Y REGULARIZADA

- Reconocimiento a segundos ocupantes e implementación de medidas para atender los principios de sostenibilidad, efectividad y carácter transformador de la restitución de tierras, comprendiendo el acceso a tierras y a proyectos productivos.
 - Contraprestación por asignación de derechos de propiedad. Los sujetos de acceso a tierra a título parcialmente gratuito deberán asumir un porcentaje del valor del inmueble adjudicado, contraprestación que tendrá como único fin la financiación del Fondo de Tierras, contribuyendo a la compra directa de tierras para efectos del cumplimiento del punto 1 del Acuerdo de Paz.
 - Mecanismos para facilitar y dinamizar los procesos de compra de tierras por oferta voluntaria: saneamiento para la compra de tierras; Compra directa de tierras al FRISCO; Compra directa de tierras al Fondo de Reparación de Víctimas; Transferencia directa por parte de otras entidades públicas.
 - Procedimiento de compra por oferta voluntaria: etapa preliminar, etapa inicial y etapa de cierre. Por todo lo anterior, el MADR y en particular el Viceministerio de Desarrollo Rural por medio de la DOSPR, hace una apuesta importante por reglamentar, implementar y hacer seguimiento a los articulados aprobados en el PND 2022-2026, los cuales guardan relación con la política pública de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso Productivo del Suelo, a continuación, se detallan cada uno de ellos:
- Artículo 22, Compensación y derechos de uso sobre inmuebles baldíos inadjudicables en materia de restitución de tierras.
 - Artículo 32, Determinantes del ordenamiento territorial para proteger el derecho humano a la alimentación al interior de la frontera agrícola y en Zonas de Reserva Campesina.





- Artículo 36, Distritos de Adecuación de Tierras.
- Artículo 50, Gestión catastral especial que desarrollará la ANT.
- Artículos 51 y 52, Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural y sus subsistemas.
- Artículo 56, Reconocimiento a segundos ocupantes y medidas en casos de restitución de tierras.
- Artículo 57, 58 y 59, Contraprestación en los procesos de acceso a tierras.
- Artículos 61 y 62, Mecanismos y procedimientos para facilitar y dinamizar los procesos de compra de tierras.
- Artículo 339, Programa de adjudicación de tierras a mujeres rurales.
- Artículo 359, Reconocimiento, apoyo y fortalecimiento de territorialidades campesinas.

En conclusión, se plantea una propuesta integral, que responda al seguimiento, formulación e implementación de la política pública de OSPR, a través de la elaboración de documentos de política (normativa), documentos de evaluación y de lineamientos técnicos. Teniendo en cuenta las dimensiones de ordenamiento social y productivo, restitución y adecuación de tierras rurales. Así como también, en los asuntos transversales desarrollados a lo largo de este acápite dentro de los que se plantea realizar seguimiento a la política pública, como; sentencias y órdenes judiciales.

- **Derecho humano a la alimentación**

En cuanto a este eje transformacional, avanzar hacia la consolidación de la soberanía alimentaria de la nación permitirá garantizar el derecho humano a la alimentación, de manera que se aumenten los niveles de seguridad alimentaria, se mejore el acceso físico a alimentos por medio del impulso de procesos de comercialización eficientes, seguros y transparentes, capaces de adaptar tecnologías digitales emergentes que mejoren las cadenas de suministro del campo, especialmente de los productores de la economía campesina, étnica y popular.

De igual manera, se requiere reducir la intermediación en la comercialización agropecuaria, con el fin de promover acuerdos estandarizados para los principales productos agropecuarios que permitan avanzar en el acompañamiento y la extensión agropecuaria por parte de los aliados comerciales hacia las comunidades campesinas, étnicas y populares. Adicionalmente, se contempla el diseño de mecanismos que fortalezcan la exigibilidad y justiciabilidad del derecho, así como la participación de las entidades territoriales y las organizaciones de la sociedad civil, grupos de interés y ciudadanía en los temas concernientes a la garantía progresiva del derecho humano a la alimentación adecuada, nutritiva, sostenible y culturalmente apropiada en las poblaciones y territorio.

- **Convergencia regional**

Por otro lado, dentro de las apuestas del PND se identifica una baja relación que existe entre territorios y poblaciones que limita que las oportunidades y beneficios de las regiones de mayor desarrollo social y económico, se irradien a todo el país. Por lo tanto, es necesario que se fortalezcan los vínculos intraurbanos, urbano-rurales y subregionales, la implementación de modelos de desarrollo supramunicipal y de la consolidación de un hábitat integral. En este sentido, se hace necesario poner en marcha políticas públicas encaminadas a recuperar la



 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Codificación interna	Versión	Página 12 de 67

confianza entre las ciudadanías, a partir del diálogo, la memoria y la reconciliación, el acceso efectivo de las víctimas del conflicto a las medidas de reparación integral, y la reincorporación integral de las personas que dejan las armas, con el fin de avanzar en la reconstrucción del tejido social, la reactivación socioeconómica local y el cierre de brechas urbano-rurales.

PMI:

El Acuerdo Final para la Paz- “Hacia un Nuevo Campo Colombiano”: Reforma Rural Integral, sentó las bases para iniciar un proceso de construcción de paz de mediano y largo plazo, y el documento PMI aprobado en la CSIVI concretó los compromisos de política necesarios para lograrlo. No obstante, el cumplimiento de dichos compromisos requiere de la coordinación y concurrencia entre estos nuevos instrumentos y compromisos por la paz, con la institucionalidad existente en Colombia del orden nacional y territorial.

Adicionalmente, el Punto No. 1 del Acuerdo establece también los pilares para la transformación estructural del campo, crea condiciones de bienestar para la población rural – hombres y mujeres– y de esa manera contribuye a la construcción de una paz estable y duradera donde uno de sus objetivos es adoptar medidas para promover el uso adecuado de la tierra de acuerdo con su vocación y estimular la formalización, restitución y distribución equitativa de la misma, garantizando el acceso progresivo a la propiedad rural de quienes habitan el campo y en particular a las mujeres rurales y la población más vulnerable, regularizando y democratizando la propiedad y promoviendo la desconcentración de la tierra, en cumplimiento de su función social.

Así mismo, cabe señalar que el Punto 1 *“que contribuirá a la transformación estructural del campo, cerrando las brechas entre el campo y la ciudad y creando condiciones de bienestar y buen vivir para la población rural”*, parte de una concepción integral, es decir, la integración entre lo urbano y lo rural, de la totalidad de las regiones del país y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como la garantía de acceso a la tierra, la provisión de bienes y servicios públicos para la población rural, soberanía alimentaria, participación social y mayor inclusión de las comunidades rurales en los aspectos políticos y económicos, un ordenamiento social ambiental sostenible y el reconocimiento de formas asociativas solidarias; lo que conlleva a la búsqueda de una reforma estructural del campo y no meramente formal, contribuyendo así a la construcción de una paz estable y duradera en Colombia.

Para tal fin el Acuerdo de Paz estableció principios orientadores, entre los que se encuentran los siguientes:

- **Bienestar y buen vivir:** el objetivo final es la erradicación de la pobreza y la satisfacción plena de las necesidades de la ciudadanía de las zonas rurales, de manera que se logre en el menor plazo posible que los campesinos, las campesinas



y las comunidades, incluidas las afro descendientes e indígenas, ejerzan plenamente sus derechos y se alcance la convergencia entre la calidad de vida urbana y la calidad de vida rural, respetando el enfoque territorial, el enfoque de género y la diversidad étnica y cultural de las comunidades.

- **Regularización de la propiedad:** es decir, lucha contra la ilegalidad en la posesión y propiedad de la tierra y garantía de los derechos de los hombres y las mujeres que son los legítimos poseedores y dueños, de manera que no se vuelva a acudir a la violencia para resolver los conflictos relacionados con la tierra. Nada de lo establecido en el Acuerdo debe afectar el derecho constitucional a la propiedad privada.
- **Integralidad:** asegura la productividad, mediante programas que acompañen el acceso efectivo a la tierra, con innovación, ciencia y tecnología, asistencia técnica, crédito, riego y comercialización y con otros medios de producción que permitan agregar valor. También asegura oportunidades de buen vivir que se derivan del acceso a bienes públicos como salud, vivienda, educación, infraestructura y conectividad y de medidas para garantizar una alimentación sana, adecuada y sostenible para toda la población.
- **Restablecimiento:** el restablecimiento de los derechos de las víctimas del desplazamiento y del despojo, y la reversión de los efectos del conflicto y del abandono sobre comunidades y territorios.
- **Regularización de la propiedad:** es decir, lucha contra la ilegalidad en la posesión y propiedad de la tierra y garantía de los derechos de los hombres y las mujeres que son los legítimos poseedores y dueños, de manera que no se vuelva a acudir a la violencia para resolver los conflictos relacionados con la tierra. Nada de lo establecido en el Acuerdo debe afectar el derecho constitucional a la propiedad privada.
- **Derecho a la alimentación:** la política de desarrollo agrario integral debe estar orientada a asegurar progresivamente que todas las personas tengan acceso a una alimentación sana y adecuada y que los alimentos se produzcan bajo sistemas sostenibles.
- **Desarrollo sostenible:** es decir, es ambiental y socialmente sostenible y requiere de la protección y promoción del acceso al agua, dentro de una concepción ordenada del territorio.
- **Democratización del acceso y uso adecuado de la tierra:** mecanismos y garantías que permitan que el mayor número posible de hombres y mujeres habitantes del campo sin tierra o con tierra insuficiente puedan acceder a ella y que incentiven el uso adecuado de la tierra con criterios de sostenibilidad ambiental, de vocación del suelo, de ordenamiento territorial y de participación de las comunidades. Con ese propósito y de conformidad con lo acordado en el punto 1.1.1 Fondo de Tierras para la RRI (3 millones de hectáreas) y en el punto 1.1.5. Formalización masiva de la Propiedad Rural (7 millones de hectáreas), durante los próximos 12 años, contados a partir del 2017.



 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Codificación interna	Versión	Página 14 de 67

Conforme lo anterior, cabe señalar que a través del Acuerdo se reconoce la institucionalidad existente en Colombia que ha permitido la puesta en marcha y el seguimiento de diferentes políticas públicas; y que fomente la construcción de paz. De igual manera, se identifica la necesidad de armonizar las nuevas instancias y entidades creadas por el Acuerdo Final con las entidades de Gobierno del orden nacional y territorial, en el margen de la programación presupuestal como el marco de Gasto de Mediano Plazo, en este orden ideas se requiere también la articulación de la institucionalidad existente para el seguimiento a políticas públicas y a recursos con la nueva institucionalidad creada para este fin por el Acuerdo Final. Así entonces, la articulación del PMI con el Plan de Plurianual Inversiones resulta relevante para identificar y asegurar las partidas presupuestales que materializarán los compromisos allí establecidos.

En concordancia con lo anterior, por medio de este proyecto se pretende fortalecer el seguimiento y evaluación de la implementación de los Planes Sectoriales que se abordan dentro del Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final, teniendo en cuenta que de los cinco Planes Sectoriales que se describen a continuación:

- Plan Nacional para la Promoción de la Comercialización de la Producción de la Economía, Campesina, Familiar y Comunitaria, formulado en cumplimiento de lo establecido en el Punto 1.3.3.4 del Acuerdo Final.
- Plan Nacional de Riego y Drenaje para la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria, formulado en cumplimiento de lo establecido en el Punto 1.3.1.2 del Acuerdo Final.
- Plan Nacional para apoyar y consolidar la Generación de Ingresos de la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria, formulado en cumplimiento de lo establecido en el Punto 1.3.3.3 del Acuerdo Final de Paz.
- Plan Nacional de Formalización Masiva de la Propiedad Rural, formulado en cumplimiento de los puntos 1.1.1 y 1.1.5 del Acuerdo Final.
- Plan Nacional de Asistencia Integral Técnica, Tecnológica y de Impulso a la Investigación, formulado en cumplimiento del punto 1.3.3.2 del Acuerdo Final.

CONPES:

En cuanto a la orientación básica de la Política de Desarrollo Rural, se expidieron entre otros, los siguientes documentos CONPES relacionados con este proyecto de inversión:

- CONPES 140 de 2011 Modificación a CONPES Social 91 del 14 de junio de 2005: “Metas y estrategias de Colombia para el Logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio 2015”
- CONPES 3918 de 2018 “Estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia
- CONPES 3932 de 2018 “Lineamientos Para la Articulación del Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final con los Instrumentos de Planeación, Programación Y Seguimiento a Políticas Públicas del Orden Nacional y Territorial”
- CONPES 113 de 2007 sobre Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN)



- CONPES 3616 de 2009 Lineamientos de la Política de Generación de Ingresos para la población en situación de pobreza extrema y/o desplazamiento.
- Convenio de Financiación No. DCI-ALA/2012/024-518
- CONPES 4040 de 2021 Pacto Colombia con las Juventudes: Estrategia para Fortalecer el Desarrollo Integral de la Juventud.
- CONPES 4063 de 2023 Política Pública de Garantías y Respeto a la Labor de Defensa de los Derechos Humanos.
- CONPES 4080 de 2022 Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres: Hacia el Desarrollo Sostenible del País
- CONPES 3926 de 2018, Política de Adecuación de Tierras 2018-2038.
- CONPES 3859 de 2019, Política para la adopción e implementación de un catastro multipropósito rural-urbano.
- CONPES 4031 de 2021, Política nacional de atención y reparación integral a las víctimas.
- CONPES 4098 de 2022, Política para impulsar la competitividad agropecuaria.
- Misión para la Transformación del Campo, Departamento Nacional de Planeación, 2015.

Políticas Transversales

Este proyecto de inversión contribuye en el seguimiento sobre los compromisos que a nivel Ministerial se tienen respecto al Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas (SNARIV), el cual fue creado por la ley 1448 de 2011.

Adicionalmente, este proyecto también responde al Art. 222 de la Ley 1955 de 2019, que crea el Sistema Nacional de las Mujeres, a través del cual se articularán las políticas públicas e instrumentos para garantizar la equidad de género. En particular, se identifica a las mujeres rurales como un grupo poblacional prioritario para el desarrollo de la Política Pública de Equidad para las Mujeres, estableciendo además que se debe considerar el enfoque interseccional.

Finalmente, cabe destacar el aporte que pretende el presente proyecto en materia de formulación, seguimiento y evaluación de la política de desarrollo rural en el marco de la implementación del eje transformacional No. 1: Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental y el cumplimiento del PMI: Ordenamiento social de propiedad; Infraestructura y adecuación de tierras; como también en materia del Plan Cuatrienal de Implementación del Acuerdo de Paz con las FARC-EP, contempla lo siguiente:

- Impulso de la adjudicación y regulación de la propiedad a favor de campesinos y comunidades afrocolombianas e indígenas, considerando ajustes normativos y de articulación institucional necesarios.
- Impulso a procesos para titulación colectiva y restitución de derechos territoriales.
- Implementación del catastro multipropósito, con énfasis en los PDET.
- Creación y puesta en marcha de la jurisdicción agraria.





- Modernización de la institucionalidad ambiental, que fortalece la financiación y procesos de las entidades del Sistema Nacional Ambiental (SNA), impulsando el Plan de Zonificación Ambiental (PZA), con líneas de cierre de frontera agrícola y protección de zonas de reserva campesina.
- Armonización e integración de los instrumentos de ordenamiento territorial coordinado con el Sistema de Administración del Territorio, donde se considerará el PZA para los PDET.
- Impulso a la estrategia de adecuación de tierras.
- Tres millones de hectáreas entregadas a través del Fondo de Tierras- ANT.
- Siete millones de hectáreas de pequeña y mediana propiedad rural, formalizadas-ANT.

ODS

El proyecto de inversión “Fortalecimiento de la Gestión Institucional sobre la Política de Desarrollo Rural con Enfoque Territorial” está relacionado principalmente con el segundo objetivo de desarrollo sostenible: Hambre Cero. Secundariamente aporta en alguna medida a los siguientes objetivos:

- Objetivo 1: Fin de la pobreza.
- Objetivo 2. Hambre cero.
- Objetivo 5: Igualdad de género.
- Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico.
- Objetivo 10: Reducción de las desigualdades.
- Objetivo 16. Paz, justicia e instituciones sólidas.

5. IDENTIFICACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA.

Colombia se enfrenta a desafíos estructurales históricos que han socavado los estándares de desarrollo y bienestar en las zonas rurales del país. De estos se destacan las altas tasas de informalidad en la tenencia de la tierra y la concentración de la misma, los procesos inconclusos de restitución de tierras, la violencia en las comunidades rurales, la deficiente infraestructura de transporte y el bajo acceso a bienes y servicios públicos rurales. Adicionalmente, la falta de información suficiente y pertinente para comprender las dinámicas rurales junto con la baja participación de la sociedad civil en el diseño e implementación de la política rural y la débil capacidad de los gobiernos locales, repercuten en cuellos de botella que limitan la capacidad de dar respuesta e implementar políticas públicas eficaces. En este sentido, se ha evidenciado que el enfoque de la política rural es principalmente sectorial, caracterizándose por los bajos niveles de coordinación institucional del sector, en este sentido se ha generado una implementación fragmentada de acciones a nivel local y políticas nacionales.⁹

De acuerdo con el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, la población rural del país con cifras a 2023 es de 12.463.601 personas. Por otra parte, conforme el Censo Nacional Agropecuario 2014 el área rural dispersa del país alcanza los 111,5 millones de hectáreas

⁹ Rural Policy Review of Colombia 2022 - OECD



 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
	Codificación interna	Versión

(ha). De acuerdo con la Encuesta Nacional Agropecuaria (ENA) 2019¹⁰, se registran un total nacional de unidades de producción agropecuarias (UPA) de 2.085.423, la mayor participación corresponde a las UPA de los productores que están constituidos como personas naturales (93,8%), con relación a la cantidad de unidades de producción agropecuaria por tamaño de la UPA, se tiene que el 48,1% tienen áreas menores a 3 ha; se distribuyen por tamaño de la siguiente forma: Entre 1 ha y menor a 3 ha (25,5%), de 10 ha y menor a 50 ha (17,6%) y de 1.000 hectáreas y más (0,5%).

Ahora bien, en cuanto al uso del suelo la ENA 2019 indicó que, el total del uso del suelo fue de 50.102.269 hectáreas, de lo cual predomina el uso pecuario con una participación del 77,9%, seguido de los bosques (10,3%), uso agrícola (9,2%) y otros usos (2,6%). De otro lado, con relación a la tenencia de la tierra el principal tipo de tenencia registrado corresponde a las UPA propias con una participación del 84,9%, seguido por las UPA arrendadas (8,3%) y otro tipo de tenencia (5,3%). Adicionalmente, del total de las UPA el 19,1% utilizaron maquinaria para las labores asociadas a las diferentes fases agronómicas de los cultivos; mientras que el 80,7% de las UPA no utilizan maquinaria.

En cuanto a los índices de pobreza monetaria y multidimensional se tiene que, para 2021 en Colombia la pobreza multidimensional en la ruralidad alcanzó 31,1%, ubicándose 15,1 puntos porcentuales por encima del total nacional. Con respecto a las cifras de pobreza monetaria en la ruralidad, esta se ubica en el 44,6%, 5 puntos porcentuales encima del total nacional. Ahora bien, a nivel de inclusión social en las zonas rurales, en materia de cobertura de servicios públicos, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Calidad de Vida 2022¹¹, del total de los hogares rurales encuestados reportan tener acceso a los siguientes servicios básicos: energía (94,2%), Gas Natural (14,9%), Acueducto (58,6%), Alcantarillado (14,8%). Con relación a la cobertura del Sistema General de Seguridad Social en Salud (S.G.S.S.S.) en la ruralidad, el 95,7% reporta estar afiliado, se distribuyen de la siguiente forma contributivo (15,1%) y subsidiado (84,7%). De otro lado, la tasa de analfabetismo en la ruralidad alcanza el 18,1% para 2021. Respecto al mercado laboral, en las zonas rurales la población en edad de trabajar asciende a 8.3 millones de personas; en contraste, la población económicamente activa se estima en 4.8 millones de personas, de la cual la población ocupada es de 4.4 millones de personas aproximadamente y la población desocupada asciende a 421 mil personas.

De acuerdo con el Rural Policy Review of Colombia elaborado por la OECD (2022), las políticas rurales en el país han evolucionado, en este sentido el desarrollo de instrumentos de planificación para alinear los planes nacionales con los intereses locales y la Reforma Rural Integral (RRI) en curso del acuerdo de paz de 2016 han consolidado la estructura básica para un enfoque basado en el territorio para el desarrollo rural, que requiere un mayor avance en su implementación. Sin embargo, el marco de política rural de Colombia carece de una visión amplia del desarrollo rural, puesto que se han centrado principalmente en las actividades primarias, la asistencia social y la seguridad, como resultado de una política de desarrollo centrada en las ciudades. Adicionalmente, la política rural se ha tenido un enfoque sectorial, que se caracteriza por los bajos niveles de coordinación entre los ministerios que desarrollan

¹⁰ Encuesta Nacional Agropecuaria 2019 - DANE

¹¹ Encuesta Nacional de Calidad de Vida 2022 - DANE

 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Codificación interna	Versión	Página 18 de 67

políticas rurales, la implementación fragmentada de estrategias rurales a nivel local y políticas nacionales que continúan asociando el desarrollo rural con el agrícola.

Enfoque Diferencial

Las regiones rurales en Colombia cuentan con oportunidades sin explotar para un crecimiento sostenible e inclusivo. Puesto que, su población es en promedio más joven y contiene una de las mezclas étnicas más diversas de América del Sur. En este sentido es importante resaltar que las brechas de desigualdad entre la población rural se manifiestan a través de la baja participación de las comunidades rurales en el diseño e implementación de la política de desarrollo rural. Sumado a esto, hasta el año 2018 se dio la adhesión de Colombia a la “Carta de Datos Inclusivos” que impulsó la Alianza Mundial para los Datos de Desarrollo Sostenible, hecho que se constituyó en un mecanismo habilitante para avanzar en la profundización de los enfoques diferenciales en la formulación de política pública para el país. A continuación se presentan algunas de las principales evidencias de las problemáticas que afrontan las diversas poblaciones rurales en materia de inclusión social desde un enfoque diferencial.

Mujer Rural

Las mujeres juegan un rol esencial en el desarrollo del campo, una visión general de la ‘Situación de las Mujeres Rurales en Colombia’ contenida en la Nota Estadística¹² elaborada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE – y el MADR permite evidenciar que las mujeres rurales (5.886.979 personas equivalentes al 48,2% de la población rural basado en proyecciones poblacionales del Censo Nacional de Población y Vivienda de 2018). A pesar de esto, su trabajo no es reconocido y las barreras económicas, políticas, sociales y culturales, que limitan su rol como agentes de transformación en el campo, aún persisten. Esto se ha visto reflejado en una ausencia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres para el acceso a los bienes y servicios del sector agropecuario y desarrollo rural y, por tanto, en una débil participación de las mujeres en los escenarios de toma de decisión y en las actividades productivas de las zonas rurales.

En este sentido, según la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ENCV), el 11,2% de las mujeres rurales mayores de 5 años no saben leer ni escribir, en comparación con el 4,1% de las mujeres en zonas urbanas; presentando una brecha de 7,1 puntos porcentuales. En materia de acceso a la educación superior, entre la mujer rural con respecto a la mujer urbana existe una brecha de 22,9 puntos porcentuales. Adicionalmente, mientras que el 11,2% de las mujeres entre 6 y 21 años que residen en zonas rurales no pueden estudiar por encargarse de las labores del hogar, en contraste con el 0,7% de los hombres. En cuanto al empleo, la población en edad de trabajar asciende a 8.3 millones de personas, de las cuales el 51,9% son hombres y 48,1% son mujeres; de otro lado, la población económicamente activa se estima en 4.8 millones de personas, donde el 29,6% son mujeres y el 70,4% son hombres. De otro lado, de la población ocupada el 27,5% son mujeres y el 72,5% son hombres. Mientras que, de la población desocupada el 51,3% son mujeres y el 48,7% son hombres.

¹² Departamento Administrativo Nacional de Estadística y Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. (2022, octubre). Situación de las Mujeres Rurales en Colombia. Recuperado de: <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/notas-estadisticas/oct-estadisticas-mujer-rural.pdf>



Por lo tanto, al cierre de 2021 las mujeres rurales enfrentaron una tasa de desempleo de 15,0%, mientras que esta se situó en 6,0% para los hombres rurales. Presentando una brecha de 9.0 puntos porcentuales. La brecha de género para la población ocupada en las zonas rurales es de 28,4%, lo que indica que por cada 100 pesos que gana un hombre en el ingreso laboral promedio mensual, las mujeres ganan 71,6 pesos. Ahora bien, el 33,7% de quienes habitan en hogares rurales cuya jefatura es femenina se encontraban en situación de pobreza multidimensional, en comparación con el 29,9% de pobreza multidimensional para quienes habitan en hogares con jefatura masculina, en cuanto a la brecha de pobreza monetaria a nivel urbano y rural entre quienes habitan en hogares con jefatura femenina para 2021 fue de 6,8 p.p. y la brecha de pobreza extrema para ese mismo año entre quienes habitan en hogares con jefas mujeres en las zonas rurales y urbanas fue de 9,5 p.p.

En materia de Economía del cuidado y trabajo no remunerado, conforme la Encuesta Nacional del Uso del Tiempo (ENUT) 2020-2021, en las zonas rurales, el 93,0% de las mujeres y el 56,5% de los hombres realizaron actividades de trabajo no remunerado. La participación de las mujeres rurales es 36,5 p.p. superior a la de los hombres rurales y 3,4 p.p. superior a la de las mujeres urbanas. En promedio, las mujeres rurales trabajan diariamente 14 horas y 1 minuto, siendo el 61% de las horas trabajadas dedicadas al trabajo no remunerado (8 horas y 33 minutos); en contraste con los hombres que trabajan en promedio 11 horas y 29 minutos diarios, dedicando el 26,1% de las horas trabajadas al trabajo no remunerado. Cabe resaltar que, en las zonas rurales, el 64,8% de los hombres y 63,5% de las mujeres están de acuerdo o muy de acuerdo con que “Las mujeres son mejores para el trabajo doméstico que los hombres” proporciones menores a las que se evidencian en las zonas urbanas, donde los hombres (76,2%) como de las mujeres (74,7%) se encuentran de acuerdo o muy de acuerdo con dicha afirmación.

De otro lado, la participación en actividades agropecuarias, según la Encuesta Nacional Agropecuaria (ENA) del año 2019 realizada por el DANE, del total de personas productoras agropecuarias, de las cuales son mujeres (26,1%) y hombres (73,9%), del total de UPA en Colombia, toman las decisiones sobre estas solo mujeres (24,7%), hombres y mujeres (2,1%), y solo hombres (73,2%). Se estima que en Colombia la participación en actividades como agricultura, ganadería y pesca de los hombres se sitúa en el 83,86% comparado con el 16,14% de participación de las mujeres. Adicionalmente, en Colombia, el 63,7% de los predios de único propietario tienen a un hombre como titular, y el restante 36,3% tiene a una mujer como titular, como resultado, ningún departamento las proporciones alcanzan paridad entre los hombres y mujeres.

Jóvenes Rurales

Del total de la población nacional, el 23,57% se encuentra en el área rural (12.293.631), y de estos las mujeres representan el 48,18% y el restante de 51,81% hombres. La población entre los 14 y 28 años (3.050.994) representa el 24,82% de la población rural. Respecto a la población nacional, en las zonas rurales habita el 28,8% de la población entre 0 y 13 años, el 24,4% de la población joven entre 14 y 28 años. En cuanto a empleo, el DANE estima que para el trimestre octubre – diciembre de 2022, de los 39.2 millones de personas se encontraban en edad de trabajar, 11.303 mil personas se encuentran entre los 15 y 28 años, de los cuales el 46% se encuentran ocupados, 9% en situación de desempleo y el 45% fuera de la fuerza





laboral. De lo anterior, representa una tasa de desempleo juvenil del 16,7% en el territorio nacional. En relación con las zonas rurales, el desempleo se ubica en el 11,9%, hombres (7,8%) y mujeres (20,9%). En cuanto a la participación en el sector agropecuario, de la población ocupada de 15 a 28 años según ramas de la actividad CIIU, revela que, de 5.083 mil ocupados, 15% se encuentran dentro del sector de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.

Población Campesina

Los resultados de la ENCV de 2019 muestran que, en el país 10.763.645 personas (28,4%) mayores a 15 años, se reconocen como campesinas y dicen habitar en una comunidad campesina¹⁰. En el desagregado urbano rural, es posible identificar que el 79,6% de la población rural se identifica subjetivamente como campesina, el 13,5% de la población urbana lo hace. La mayoría de la población campesina, el 63,2% (6.807.622), habita en zonas rurales y el 36,8% en zonas urbanas (3.956.024). En términos demográficos, y considerando que las preguntas de campesinado se realizaron a mayores de 15 años (por lo cual no es posible observar las tasas de natalidad) se encuentra que la población campesina tiene una pirámide poblacional más estacionaria; es decir, que se caracteriza por tener una población más madura, con un equilibrio entre los grupos de edad entre los 30 y 54 años, aunque con un alto porcentaje de población entre los 15 y 19 años. Mientras que la población no campesina tiene una pirámide más progresiva; es decir, es una población en crecimiento, con mayor porcentaje de población joven y unas tasas de mortalidad que son progresivas a medida que aumenta la edad. La tendencia migratoria que ha experimentado la población colombiana desde la mitad del siglo XX en parte puede explicar este fenómeno, una población campesina más envejecida y una juventud que no en todos los casos se puede involucrar a la economía productiva en el campo.

La mayoría de la población campesina en el país son hombres (51,7%); no obstante, en el desagregado urbano-rural, las mujeres que se reconocen campesinas son levemente mayores en las cabeceras municipales (50,9%) mientras que en el área rural la mayoría de los que se reconocen como campesinos son hombres (53,1%).

Frente al total de la población encuestada, los hombres se reconocen como campesinos tanto en el área urbana como en el área rural en mayor proporción que las mujeres; el 77,5% de las mujeres rurales se identifican y el 81,6% de los hombres rurales se reconocen pertenecientes a la población campesina. El comportamiento en el área urbana mantiene un patrón similar, sin embargo, la diferencia en el reconocimiento entre hombres y mujeres es menor

El índice de Pobreza Multidimensional (IPM), es un indicador que evidencia el grado de privación de los hogares en un determinado grupo de dimensiones para ser considerados, o no, en condición de pobreza. En Colombia, el IPM consta de 5 dimensiones que comprenden: condiciones educativas, condiciones de la niñez y juventud, salud, trabajo y condiciones de vivienda y servicios públicos domiciliarios. En 2019, según la ENCV del DANE, la incidencia de la pobreza multidimensional en Colombia se ubicó en 17,5%. En las áreas rurales la incidencia de la pobreza multidimensional (34,5%) superó a las áreas urbanas (12,3%).





La población campesina colombiana a pesar de estar concentrada en el área rural cuenta con una importante participación en el área urbana. Producto de posibles episodios de desplazamiento de la población de las zonas rurales (centros poblados y rural disperso) a las zonas urbanas (centros poblados). Las condiciones de vida de la población campesina, evidencia - al menos en términos de pobreza multidimensional- la existencia de brechas entre la población que se reconoce como campesina y la que no se reconoce como campesina. Si bien, los más pobres se encuentran en el área rural, la brecha de la tasa de incidencia de la pobreza entre personas que se reconoce como campesinas y las que no, es bastante alarmante.

Dimensión territorial

Si bien la población campesina se concentra en la Región andina del país, existe una participación considerable de la población campesina sobre el total de la población en departamentos de las Región pacífica y parte de la Amazonía noroccidental.

El acceso a la tierra como recurso fundamental para su subsistencia sigue siendo una deuda pendiente con esta población, no solo a aquellos que no la tienen, sino con los que tienen predios de tamaño insuficiente para alcanzar condiciones mínimas de autoabastecimiento alimentario y de generación de ingresos y excedentes.

Dimensión cultural

Los resultados de la ENCV evidenciaron que el reconocimiento étnico y campesino se puede interceptar en ciertos grupos de la población, especialmente en indígenas y negros, afrodescendientes, particularmente en la región rural.

Las comunidades campesinas siguen siendo las guardianas de prácticas culturales muy importantes para el patrimonio nacional, en sus bailes, festivales, manejo de recursos y tradiciones culinarias, entre otras.

Dimensión productiva

Teniendo en cuenta que la ENA permite comparar solo entre productores personas natural, una proporción de la comunidad campesina permanece fuera del análisis, sin embargo, es posible encontrar resultados de su participación en líneas productivas fundamentales para la canasta básica familiar y cultivos bandera para la exportación.

las economías campesinas están altamente ligadas con cultivos de baja tecnificación, permanentes y con ganadería extensiva, son eficientes en unidades productivas de tamaño pequeño y se apoyan de manera constante en la mano de obra familiar.

En promedio, los productores con reconocimiento campesino cuentan con mejores indicadores de rendimiento sobre la producción frente a los productores no campesinos. Han mantenido formas de producción sostenibles y arraigo a tradiciones culinarias que son patrimoniales para el país.



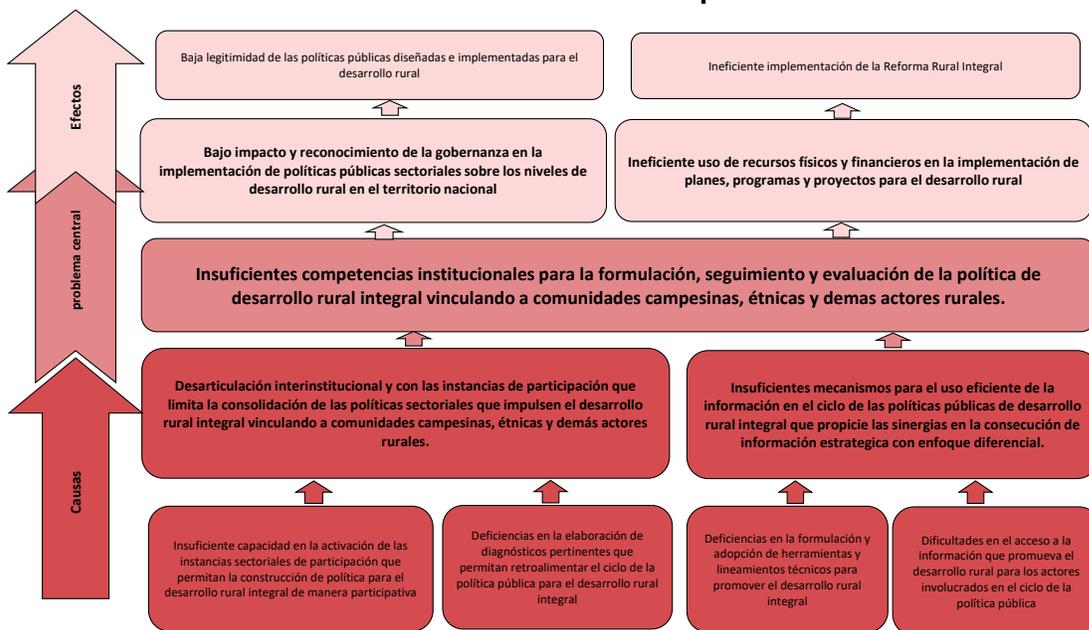
El tamaño predial es en muchos casos la limitante para la generación de ingresos de los campesinos, y la barrera para construir economías de escala superando el trabajo de supervivencia que es la realidad de muchos campesinos.

Dimensión Asociativa

Los resultados de la Encuesta de Cultura Política son consistentes con elementos de la dimensión asociativa del campesinado, con una alta participación en espacios locales de toma de decisión como las Juntas de Acción Comunal. Los resultados de la encuesta permiten identificar las brechas en el conocimiento de los instrumentos y mecanismos de participación ciudadana entre población campesina y no campesina.

Las JAC son los espacios de participación que más comúnmente son usados por los campesinos y pobladores rurales en general.

Ilustración 1. Árbol de problemas.



Magnitud del problema: Ausencia de una política Estatal para el Desarrollo Rural Integral, que materialice efectivamente el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final y posicione a Colombia como una Potencia Mundial de la Vida, a través del ordenamiento del Territorio alrededor del agua y justicia ambiental, garantizando el derecho humano a la alimentación y transitando a la convergencia regional; tomando en cuenta el campesinado, las mujeres, comunidades étnicas y demás actores rurales como protagonistas de la transformación productiva del campo.

 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Codificación interna	Versión	Página 23 de 67

Nombre del indicador: Documento de Política Elaborado

Unidad de medida: Número

Cantidad: 0

Fuente de información: Discos Internos de la entidad, página Web del MADR, Rendición de Cuentas, políticas en ejecución.

6. IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE PARTICIPANTES

En el marco del Decreto 1071 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural.

Artículo 1.1.1.1. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural tiene a su cargo la orientación, control y evaluación del ejercicio de las funciones de sus entidades adscritas y vinculadas, sin perjuicio de las potestades de decisión que les correspondan, así como de su participación en la formulación de la política, en la elaboración de los programas sectoriales y en la ejecución de estos.

Artículo 1.1.2.1. Órganos Sectoriales de Asesoría y Coordinación. Son Órganos Sectoriales de Asesoría y Coordinación los siguientes:

1. La Comisión Nacional de Crédito Agropecuario.
2. El Consejo Nacional de la Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino.
3. El Consejo Nacional de Secretarías de Agricultura.
4. El Comité Asesor de Política Forestal.
5. Consejo Nacional de Adecuación de Tierras.
(Decreto número 1985 de 2013, artículo 1°, numeral 4)
6. Comisión Nacional de Territorios Indígenas.
(Decreto número 1397 de 1996, artículo 1°)
7. Consejo Asesor de Mercados Mayoristas
(Decreto número 397 de 1995, artículo 13)

Ahora bien, igualmente se establece en la PARTE 7: PACTO NACIONAL POR EL AGRO Y EL DESARROLLO RURAL; TÍTULO 1, el Sistema de coordinación de actividades públicas, privadas y de inclusión social para el cumplimiento del Pacto Nacional por el Agro y el Desarrollo Rural, de la siguiente manera:

Artículo 2.7.1.2. Sistema de coordinación de actividades públicas, privadas y de inclusión social para el cumplimiento del Pacto Nacional por el Agro y el Desarrollo Rural. Organícese el Sistema de coordinación de actividades públicas, privadas y de inclusión social para el cumplimiento del Pacto Nacional por el Agro y el Desarrollo Rural, que integra y articula el conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos y programas adoptados y ejecutados por el Consejo Nacional Agropecuario y Agroindustrial de que trata la Ley 301 de 1996; los Consejos Seccionales de Desarrollo Agropecuario (Consea); y los Concejos Municipales de Desarrollo Rural de que trata el artículo 89 de la Ley 160 de 1994. (Decreto número 1987 de 2013, artículo 2°)

 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
	Codificación interna	Versión

Artículo 2.7.1.3. Objetivo del Sistema. El Sistema de coordinación de actividades públicas, privadas y de inclusión social que por medio de este decreto se crea tiene como fin principal coordinar las actividades que realizan las instancias públicas, privadas y de inclusión social relacionadas con la formulación, ejecución y seguimiento de las políticas, programas, planes y proyectos necesarios para el cumplimiento del Pacto Nacional por el Agro y el Desarrollo Rural. (Decreto número 1987 de 2013, artículo 3°)

Por lo que, el análisis de los participantes de este proyecto se enmarca en el marco normativo de la estructura orgánica del sector, de manera que permita el cumplimiento de los objetivos específicos y objetivo general del mismo, promoviendo la articulación y coordinación interinstitucional para el desarrollo del ciclo de la política pública para el Desarrollo Rural. A continuación, se enuncia en la tabla 1 el análisis de los actores identificados en el proyecto.

Nombre	Tipo	Interés o expectativas	Contribución o gestión
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Cooperante	Dirigir la formulación de políticas, planes, programas y proyectos agropecuarios, pesqueros y de desarrollo rural, fortaleciendo los procesos de participación ciudadana y planificación del territorio, bajo los lineamientos de la política macroeconómica.	Dirección y coordinación de la formulación e implementación de la política de Desarrollo Rural
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Cooperante	Asignar el recurso público del Presupuesto General de la Nación	Aportar recursos económicos para la ejecución del proyecto.
Agencia Nacional de Tierras - ANT	Cooperante	Apoyar el diseño e implementación de la política, instrumentos de política, planes y programas para el ordenamiento de la propiedad rural permitan generar condiciones que fomenten la productividad y competitividad agropecuaria	Participar de la implementación de la política de ordenamiento de la propiedad rural y apoyar la formulación de lineamientos técnicos para el ordenamiento social de la propiedad rural.
Agencia de Desarrollo Rural – ADR	Cooperante	Apoyar el diseño e implementación de la política, instrumentos de política, planes y programas para la generación de capacidades productivas que permitan generar condiciones que fomenten la productividad y competitividad agropecuaria	Participar de la implementación de la política de desarrollo rural y en la formulación de lineamientos técnicos que fomenten la generación de capacidades productivas.



Nombre	Tipo	Interés o expectativas	Contribución o gestión
Unidad de Planificación Rural Agropecuaria	Cooperante	Apoyar el diseño de la política, instrumentos de política, planes y programas para el ordenamiento y uso productivo del suelo que permitan generar condiciones que fomenten la productividad y competitividad agropecuaria	Dar lineamientos técnicos que permitan la formulación, diseño y seguimiento eficiente de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y el uso productivo del suelo.
Departamento Nacional de Planeación	Cooperante	Apoyar en la formulación y seguimiento del proyecto	Participar de la formulación y seguimiento del proyecto como viabilizado técnico
Gobernaciones	Cooperante	Contribuir en la articulación de la formulación e implementación de la política de desarrollo rural con los entes del orden territorial	Apoyar la articulación e implementación de la política de desarrollo rural en el orden territorial
Alcaldías	Cooperante	Contribuir activamente a través de las secretarías de agricultura, a partir de la articulación con la institucionalidad, las organizaciones no gubernamentales, organizaciones sociales y el sector privado, con la formulación, seguimiento y evaluación a la implementación de la política pública de Desarrollo Rural.	Apoyar la articulación e implementación de la política de desarrollo rural en los municipios, corregimiento y veredas en el marco de su jurisdicción
Población rural	Beneficiario	Mejorar sus condiciones de vida, promover la productividad y competitividad del sector agropecuario que permitan generar condiciones para el desarrollo rural.	Son los beneficiados del diseño e implementación de las políticas, planes, proyectos y programas que promuevan el desarrollo rural.
Organizaciones Sociales	Cooperante - Beneficiario	Contribuir en el diseño y formulación de política, instrumentos de política, planes y programas que promuevan el desarrollo rural y mejoren los esquemas de gobernanza y participación.	Son articuladores y beneficiarios del diseño e implementación de las políticas, planes, proyectos y programas que promuevan el desarrollo rural, por medio de los esquemas de gobernanza e instancias de





Nombre	Tipo	Interés o expectativas	Contribución o gestión
			participación ciudadana que permitan ejercer la veeduría correspondiente.
Academia	Cooperante	Contribuir con el suministro de insumos e información idónea para el diseño y formulación de políticas públicas	Apoyo en el diseño de las políticas, mediante el suministro de análisis y estudios específicos entorno a temáticas del desarrollo rural integral.
Cooperantes Internacionales	Cooperante	Contribuir con recursos y gestión para generar complementariedad en las iniciativas a implementar	Aportar recursos económicos, técnicos y de capital humano que permitan la ejecución del proyecto.

7. ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN AFECTADA Y OBJETIVO

De acuerdo con las proyecciones del Censo 2018¹³, para la vigencia 2024 la ruralidad alcanzará aproximadamente el 24% de la población del total nacional, estimando aproximadamente 12.572.321 habitantes. Partiendo de lo anterior, y teniendo en cuenta que este proyecto tiene como objetivo fortalecer las competencias institucionales para la formulación, seguimiento y evaluación de la política de desarrollo rural integral vinculando a comunidades campesinas, étnicas y demás actores rurales. Conforme lo anterior, en seguida, se presenta la composición de la población objetivo de este proyecto de inversión, con base en las cifras del Censo Nacional de Población y Vivienda, con el fin de identificar a todos los actores que hacen parte de la ruralidad y que serán beneficiados del presente proyecto.

POBLACIÓN	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN TOTAL RURAL
Campesina	79,6%
Mujer	48,2%
Joven	24,8%
Étnica	25%

No obstante, es necesario tener en cuenta que este es un proyecto que busca fortalecer las competencias institucionales para la formulación, seguimiento y evaluación de la política de

¹³ Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 - DANE



 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Codificación interna	Versión	Página 27 de 67

desarrollo rural integral, donde los beneficiarios descritos anteriormente hacen parte de la complejidad y diversidad cultural de la ruralidad colombiana. Razón por la cual en este caso el proyecto es TRANSVERSAL y NACIONAL.

8. IDENTIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), en el marco de sus competencias y obligaciones legales, continuará promoviendo el desarrollo rural con enfoque territorial a través del direccionamiento estratégico del sector, articulando las acciones institucionales en el área rural de manera focalizada y sistemática, teniendo en cuenta la multisectorialidad y descentralización, para el desarrollo socioeconómico del país que permita mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales, la generación empleo y el crecimiento sostenido y equilibrado de las regiones.

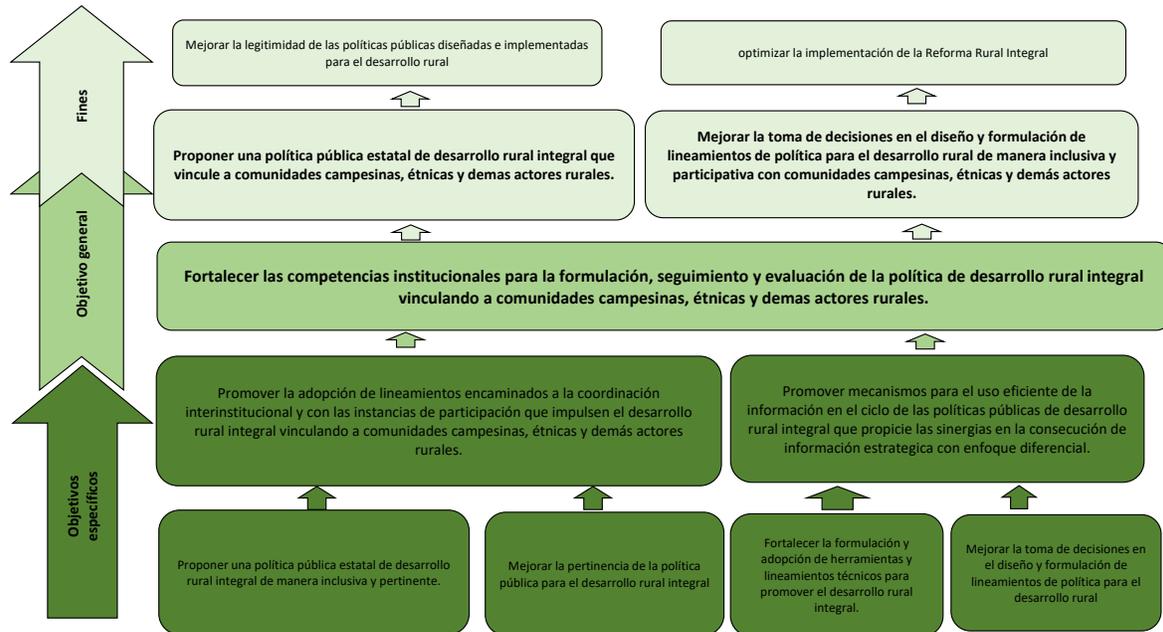
Para la obtención del fin perseguido, se ha planteado para el periodo 2024-2027 la consecución del siguiente objetivo general y objetivos específicos:

Objetivo general Fortalecer las competencias institucionales para la formulación, seguimiento y evaluación de la política de desarrollo rural integral vinculando a comunidades campesinas, étnicas y demás actores rurales.

Objetivos específicos:

- Promover la adopción de lineamientos encaminados a la coordinación interinstitucional y con las instancias de participación que impulsen el desarrollo rural integral vinculando a comunidades campesinas, étnicas y demás actores rurales.
- Promover mecanismos para el uso eficiente de la información en el ciclo de las políticas públicas de desarrollo rural integral que propicie las sinergias en la consecución de información estratégica con enfoque diferencial.

Ilustración 2. Árbol de objetivos.



Indicador del objetivo general: Documento de Política Elaborado

Nombre del indicador: Documento de Política Elaborado

Unidad de medida: Número

Cantidad: 1

Fuente de información: Discos internos de la Entidad, Página Web del Ministerio y Rendición de Cuentas.

9. ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

La alternativa de fortalecimiento de las competencias institucionales para la formulación, seguimiento y evaluación de la política de desarrollo rural integral nacional, consiste en el mejoramiento de los procesos de formulación, seguimiento y evaluación de la política de desarrollo rural, con el propósito de incrementar la eficiencia en la ejecución y administración de los distintos componentes de la política de desarrollo rural. Por lo que, se espera que la inversión proyectada para ejecución genere un círculo virtuoso en las instituciones del sector, de las cuales se destacan las entidades adscritas y direcciones técnicas que promueven el desarrollo rural.

En términos específicos se proyecta consolidar las competencias institucionales para la formulación, seguimiento y evaluación de la política de desarrollo rural que permita robustecer la articulación de los instrumentos diseñados para tal fin, de manera que se logró integrar eficientemente a los actores involucrados en el ciclo de la política pública que promueva el desarrollo rural integral y facilite la implementación de la RRI. Estos objetivos serán



 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Codificación interna	Versión	Página 29 de 67

culminados por medio de dos tipos de documentos que serán aplicados sobre el Sistema de Desarrollo Rural.

Se considera que esta alternativa es más conveniente que proporcionar recursos de inversión adicionales a las entidades del sector relacionadas con el desarrollo rural, dado que, esta segunda opción desestima la articulación estratégica en el ciclo de la política pública que debe impulsarse desde el VDR en su rol como cabeza de sector, contando con participación de los consejos directivos de las agencias y dirigiendo la formulación de las 4 direcciones técnicas que están a cargo del mismo viceministerio, como se precisa a continuación; así mismo, lo anterior se podrá evidenciar en el apartado de beneficios en el cual se podrá corroborar que esta alternativa genera retornos significativos por cuanto se incrementan los resultados en cuanto al desarrollo rural integral.

Conforme lo anterior, cabe señalar que el Decreto 1071 de 2015, reglamenta el Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, por el cual se establece en su ARTÍCULO 1.1.1.1. que, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural tiene a su cargo la orientación, control y evaluación del ejercicio de las funciones de sus entidades adscritas y vinculadas, sin perjuicio de las potestades de decisión que les correspondan, así como de su participación en la formulación de la política, en la elaboración de los programas sectoriales y en la ejecución de estos. Adicionalmente, en el marco del Decreto 1985, en su ARTÍCULO 2° y 3° se enmarcan sus objetivos y funciones como cabeza de sector para formular, dirigir, coordinar y evaluar la política relacionada con el desarrollo rural, entre otras.

Adicionalmente, el artículo 12. Establece que, en las funciones del Viceministerio de Desarrollo Rural, tiene entre sus facultades las siguientes:

Inciso 2°: Proponer y diseñar instrumentos de política que promuevan la gestión de los bienes públicos rurales, el desarrollo de capacidades productivas y generación de ingresos y el ordenamiento social de la propiedad rural y uso productivo del suelo.

Inciso 8°: Proponer políticas, planes y programas dirigidos a la atención de la población rural, teniendo en cuenta las particularidades de la mujer y joven rural, los grupos étnicos y en general de la población rural vulnerable, en coordinación con las demás entidades competentes del Estado.

Inciso 9°: Asesorar y proponer mecanismos y estrategias que promuevan el fortalecimiento de las organizaciones rurales y asociaciones de productores orientadas hacia la generación de ingresos, gestión de bienes públicos rurales y ordenamiento social de la propiedad rural y productiva del suelo.

Inciso 11°: Formular y coordinar con las entidades del Sector y demás entidades competentes las políticas, estrategias, planes y programas para impulsar el desarrollo rural con enfoque territorial y el mejoramiento en la calidad de vida de la población rural.

Inciso 12°: Dirigir, coordinar y controlar el cumplimiento de las funciones asignadas a las Direcciones adscritas a su Despacho y la coordinación pertinente con la gestión de las entidades adscritas y vinculadas en el marco de su competencia.



10. ANÁLISIS TÉCNICO DE LA ALTERNATIVA

Para el desarrollo de la alternativa anteriormente descrita, se contempla la elaboración de los siguientes productos: 1) Documentos de Política 2) Documentos de Lineamientos Técnicos 3) Documentos de evaluación.

Con respecto a los documentos de política, a través de estos se plantea por vigencia la formulación de lineamientos de política para el desarrollo rural, y atienden al objetivo específico de promover la adopción de lineamientos encaminados a la coordinación interinstitucional y con las instancias de participación que impulsen el desarrollo rural integral, a través de los siguientes entregables y las actividades que corresponden.

Entregable 1. Diagnóstico:

Identificar los actores intervinientes en la construcción del documento.

Entregable 2. Documento de política preliminar:

Construir la política pública.

Por su parte, el producto de documentos de Lineamientos Técnicos comprende las herramientas e instrumentos que permitan materializar las políticas de desarrollo rural, en lo referente a la generación de ingresos, el ordenamiento social de la propiedad rural, la dotación de bienes públicos rurales con enfoque diferencial, que permitan promover mecanismos para el uso eficiente de la información estadística en el diseño de políticas públicas de desarrollo rural con enfoque territorial, para lo cual se considera el siguiente entregable y actividades:

Entregable 3. Documento con la descripción de procesos, métodos y herramientas:

Elaborar la propuesta de lineamientos técnicos.

Establecer el marco metodológico que implementará el documento.

Finalmente, los documentos de evaluación abarcan el seguimiento y evaluación de la política de desarrollo rural, para promover la adopción de lineamientos encaminados a la coordinación interinstitucional y con las instancias de participación que impulsen el desarrollo rural integral. Para lo cual se contemplan los entregables que se describen a continuación y las actividades que permitirán su desarrollo:

Entregable 4. Reporte de trabajo de campo:

Elaborar el documento de resultados de la evaluación

Entregable 5. Informe de resultados de la evaluación:

Presentar informes de seguimiento del trabajo de campo.





Estos entregables, permitirán la compilación de los documentos de política, lineamientos técnicos y evaluación por cada vigencia durante el horizonte programado; que atenderán el cumplimiento de los objetivos específicos de este proyecto. Adicionalmente, se contempla que, para la realización de las actividades mencionadas previamente, es indispensable contar con insumos como el suministro de viáticos, tiquetes aéreos y servicios logísticos. No obstante, el seguimiento sobre la gestión y ejecución del proyecto requiere realizar un diagnóstico sobre el fortalecimiento de competencias institucionales para la formulación, seguimiento y evaluación de la política de desarrollo rural.

Ahora bien, conforme lo expuesto previamente en este documento, la apuesta para el fortalecimiento de la formulación, seguimiento y evaluación de la política pública de ordenamiento social de la propiedad rural y uso productivo del suelo comprende la elaboración de documentos de política, evaluación y lineamientos técnicos. Los cuales propenden en la inclusión de nuevos elementos orientados a garantizar una reforma estructural mediante disposiciones normativas encaminadas al cumplimiento del Acuerdo de Paz y, específicamente, de la Reforma Agraria, a partir de las siguientes estrategias:

ESTRATEGIA DE ORDENAMIENTO SOCIAL Y PRODUCTIVO

La Reforma Rural Integral tiene como objetivo principal reformar la estructura social agraria por medio de procedimientos reformados que tiendan a eliminar y prevenir la inequitativa concentración de la propiedad rural o su fraccionamiento antieconómico, así como dotar de tierras a hombres y mujeres campesinos de escasos recursos con el fin de elevar el nivel de vida de la población campesina, generar empleo productivo en el campo, satisfacer el derecho humano a la alimentación del campesinado y asegurar la coordinación y cooperación de las diversas entidades del Estado, en especial las que conforman el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino.

En este sentido, es importante precisar que los múltiples diagnósticos sobre el estado de los derechos de propiedad coinciden en identificar dos grandes problemas: de un lado, la inequitativa distribución de derechos de propiedad y de otro, los altos niveles de informalidad. La Reforma Agraria apunta a resolver ambos tipos de problemas: (i) mediante la ejecución de los programas de dotación de tierras, en las que sus beneficiarios reciben materialmente tierras, para que a través de su aprovechamiento puedan mejorar sus condiciones de vida. (ii) también a través de la formalización de las tierras que materialmente tiene, pero sin contar con títulos que les permita acreditar la propiedad.

Para este propósito es fundamental iniciar por el cumplimiento del punto 1 del Acuerdo de Paz respecto del el compromiso general del gobierno nacional de regularizar un total de diez millones de hectáreas, a través de dos procesos: “Punto 1.1.1. Fondo de Tierras para la RRI” (3 millones de hectáreas) y en el “Punto 1.1.5 Formalización masiva de la Propiedad Rural” (7 millones de hectáreas), durante los próximos 12 años habrá una extensión objeto de la Reforma Rural Integral de 10 millones de hectáreas”.



 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Codificación interna	Versión	Página 32 de 67

En el marco de lo anterior, y teniendo en cuenta lo gestionado por el gobierno desde el 7 de agosto, se presentan a continuación las principales estrategias en cumplimiento con lo firmado en el Acuerdo de Paz en los procesos de acceso y formalización de tierras:

- Revisión del estado del Fondo Nacional de Tierras creado en la Reforma Rural Integral, y así avanzar en la asignación de derechos en el marco del cumplimiento del Acuerdo Final, y del compromiso del Gobierno Nacional con la democratización de la tierra y el reconocimiento de derechos territoriales de comunidades campesinas, pueblos afrocolombianos e indígenas.
- Definición de mecanismos de simplificación del proceso de compra de tierras como una de las fuentes para alimentar el fondo de tierras regularizando los derechos de propiedad y en consecuencia desconcentrando y promoviendo una distribución equitativa de la tierra.
- Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto Ley 902 de 2017 y que la tierra destinada al cumplimiento de los compromisos del Acuerdo de Paz tiene fuentes que van más allá de la adquisición de tierras, en tanto el Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral prevén diversas entradas bajo la denominación de “Fuentes del Fondo”, se plantea la necesidad de activar todas las fuentes necesarias.
- En el marco de la legislación vigente y lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo la ANT está revisando los mecanismos para las intervenciones en materia de formalización masiva de la propiedad rural a sujetos de ordenamiento social a través de la simplificación de los procesos internos de la ANT en materia de procedimiento único y manual operativo.
- El gobierno nacional ha firmado un Acuerdo Agrario con la Federación Colombiana de Ganaderos – Fedegan, con el objetivo de posibilitar la compraventa directa de tres (3) millones de hectáreas pertenecientes al sector ganadero que deseen venderlas voluntariamente, las cuales deben ser acreditadas como propiedad privada conforme al artículo 48 de la Ley 160 de 1994, que no estén siendo cuestionadas por la institucionalidad de restitución, que no tenga ningún proceso agrario en curso, ni medidas de protección de la Ley 387 de 1997, y que cumpla con las disposiciones ambientales y agrarias, y condiciones ecológicas.
- Fortalecimiento de la política de catastro multipropósito con el IGAC y revisión de articulación en los procesos operativos de la Agencia Nacional de Tierras, como base para el ordenamiento social de la propiedad rural y la formalización de la pequeña y mediana propiedad para garantizar la seguridad jurídica en cumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad en donde se realicen las inversiones.
- Ruta de trabajo para realizar el ajuste al Plan de formalización masiva de la propiedad rural en el marco del cumplimiento del punto 1.1.5 y definición de forma clara de indicadores y acciones para el cumplimiento de las metas de la asignación y reconocimiento de derechos de propiedad.
- Cumplimiento Sentencia SU 288: en marzo del año en curso, la Honorable Corte Constitucional notificó al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural la Sentencia SU-288 de 2022, por medio de la cual se unificó la jurisprudencia respecto al régimen especial de baldíos y se reiteró la importancia de trabajar de manera coordinada desde las diferentes entidades del Gobierno nacional para garantizar el derecho de acceso a la tierra de los campesinos y trabajadores agrarios y la promoción y consolidación de la paz a través de la justicia social y el bienestar de la población rural, con especial



énfasis en la mujer rural y en la población víctima. Para el sector agricultura y sus entidades adscritas es una tarea primordial garantizar el cumplimiento de las ordenes estructurales contenidas en la Sentencia SU-288 de 2022, adoptando y manteniendo las medidas necesarias para impulsar el cumplimiento del Acuerdo Final de Paz y, en especial, de su Punto 1 referido a la Reforma Rural Integral.

Adicionalmente, en el marco del punto 1.4 del Acuerdo de paz, y en línea con el Decreto 902 de 2017, se plantea que la Agencia de Desarrollo Rural, acompañará los programas de tierras ejecutados por la Agencia Nacional de Tierras, con esquemas que permitan la incorporación de proyectos productivos sostenibles social y ambientalmente, que cuenten con asistencia técnica, para satisfacer los requerimientos de la explotación exigida, promover el buen vivir de los adjudicatarios y atender el acceso integral de la Reforma Rural y en este se encuentran los siguientes retos.

- Definición de líneas estratégicas para el desarrollo de sistemas productivos agropecuarios multifuncionales, multisectoriales, basados en criterios de inclusión social, sostenibilidad integral y competitividad.
- Planteamiento de mecanismos para gestionar los conflictos de usos de la tierra rural, mediante su planificación integrada y la conciliación de los intereses de los diferentes actores que confluyen en el territorio para mejorar la competitividad y garantizar la sostenibilidad, en el marco de los instrumentos de planificación y las normas territoriales y ambientales, ya que las áreas de los predios objeto de adjudicación que correspondan a coberturas vegetales con características y atributos que deban mantenerse, y deberán ejecutarse actividades para su conservación y uso racional.
- Reglamentación y viabilidad, a todos los niveles, de los proyectos productivos, con el fin de asegurar la productividad mediante programas que acompañen el acceso efectivo a la tierra con innovación, ciencia y tecnología, extensión agropecuaria, crédito, riego y comercialización y con otros medios de producción que permitan agregar valor.

Ordenamiento Social: se tiene contemplada la elaboración de los siguientes productos:

- Documentos de lineamientos estratégicos de Catastro Multipropósito Rural
- Documentos técnicos de seguimiento de ordenamiento social
- Documentos de reconocimiento de derechos de propiedad en los predios baldíos inadjudicables.

Acceso y formalización: se desarrollará la elaboración de los siguientes productos, relacionados con:

- Instrumentos normativos de política pública de ordenamiento social
- Documentos metodológicos de seguimiento a los Planes Nacionales Sectoriales del Acuerdo de Paz
- Documentos metodológicos técnicos de la política pública de ordenamiento social
- Documentos metodológicos de seguimiento para instrumentos normativos, programas y proyectos expedidos de política pública de ordenamiento social.



 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Codificación interna	Versión	Página 34 de 67

Ordenamiento Productivo: se tiene contemplado la elaboración de productos que están relacionados con:

- Documentos de planificación del ordenamiento productivo

ESTRATEGIA DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

En el año 2011 fue expedida la Ley 1448 “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”, dentro de las cuales se tiene la creación de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (URT) como una entidad especializada de carácter temporal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR); y cuyo objeto consiste en servir de órgano administrativo del Gobierno nacional para la restitución y la formalización de los predios despojados y abandonados forzosamente.

Dicha ley y, por ende, la política de restitución, tenían una vigencia inicial de diez (10) años que culminaría en 2021, de conformidad con el artículo 103 ibidem. Sin embargo, al evidenciarse un porcentaje del 11% de víctimas reparadas frente a un 89% de víctimas por reparar, así como 5.259 sentencias que ordenaban restituir cerca de 362.755 hectáreas de tierra a 10.430 personas o grupos de personas que las solicitaron, frente a 25.000 solicitudes sin resolver; se concluyó la necesidad de continuar con el proceso de reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y con los procesos de restitución de tierras[1]. Así las cosas, se expidió la Ley 2078 de 2021, en la cual se dispone la prórroga, por diez (10) años más, de la llamada Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras, la cual tendrá vigencia hasta el 10 de junio de 2031.

En este marco normativo, y teniendo como un primer escenario posible el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, la Dirección de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso Productivo del Suelo (DOSPR) del MADR, viene apoyando y acompañando las estrategias planteadas por la URT, encaminadas, principalmente, a reforzar la normatividad vigente. Así mismo, propone la generación de instrumentos de articulación y seguimiento a la política pública de restitución, garantizando el cumplimiento efectivo y la garantía de los derechos de las víctimas de despojo y/o abandono forzado. A saber:

- Impulsar la reglamentación de las normas en materia de restitución de tierras acogidas en el PND, esto es: i) reconocimiento a segundos ocupantes y medidas (artículo 56 de la Ley 2294 de 2023); y ii) compensación y derechos de uso sobre inmuebles baldíos inadjudicables (artículo 22 ibidem).
- Retomar la propuesta de modificación al Decreto 1071 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural", respecto a: i) Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (RTDAF); y ii) Registro Único de Predios y Territorios Abandonados (RUPTA).
- Ejercer el liderazgo desde el MADR, como cabeza del sector, para impulsar el proyecto de ley No. 280/2022 Cámara “Por medio de la cual se reforma la Ley 1448 de 2011, con el fin de dotar de facultades jurisdiccionales a la Unidad Administrativa Especial



de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas para adelantar el proceso de restitución de tierras por vía administrativa y se dictan otras disposiciones”. Esta modificación permitirá a la URT contar con facultades jurisdiccionales excepcionales, para que, mediante un acto administrativo, decida aquellos casos que no suscitan controversia. Lo anterior, dará lugar al cumplimiento de los objetivos y metas propuestas, mitigando el colapso y acumulación de solicitudes en despachos judiciales y, finalmente, haciendo más eficiente la atención de las víctimas a través de la materialización de sus derechos constitucionales a la restitución de tierras.

En definitiva, el campo de acción propuesto en relación con la formulación normativa permitirá optimizar y agilizar los procesos relacionados con la política de restitución de tierras, garantizando la atención de las víctimas de despojo y/o abandono forzado, inclusive de quienes ocupaban bienes baldíos inadjudicables, así como de quienes han sido o son segundos ocupantes debidamente reconocidos.

Como segundo reto fundamental, se tiene la estrategia de articulación interinstitucional, la cual deberá iniciar con las entidades adscritas y vinculadas al sector Agricultura. Lo anterior, permitirá complementar la atención que establece la política de restitución con las acciones que ejecutan otras entidades del sector, con el fin de brindar una atención integral a las víctimas de despojo y/o abandono forzado en el marco del conflicto armado en Colombia, garantizando la presencia del Estado y recuperando la confianza en todas las instituciones a través de un nuevo pacto de convivencia pacífica en los territorios.

El último pilar contempla una estrategia de seguimiento a la política pública de restitución, en donde inicialmente se logre identificar las necesidades de información; lo que permitirá realizar convergencia en los datos con las entidades adscritas y vinculadas al sector para contar con una visión más amplia e integral de las problemáticas en materia de tierras, restitución y desarrollo rural, aportando al cumplimiento y evaluación de la Reforma Rural Integral.

Es por esto, que la DOSPR tiene proyectado establecer como uno de los pilares principales la Restitución, en la cual se tiene contemplado la elaboración de los siguientes productos:

- Documentos metodológicos de seguimiento para los Planes Nacionales Sectoriales del Acuerdo de Paz

ESTRATEGIA DE ADECUACIÓN DE TIERRAS

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida” concreta el inicio de una transición que debe conllevar a la paz total, que no es otra cosa que la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común (PND 2022-2026).

El sector de ADT debe dar respuesta entre otros, en los siguientes ejes transformacionales:

- Ordenamiento del Territorio alrededor del agua





- Derecho humano a la alimentación
- Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática.

Dentro de los catalizadores identificados en las bases del plan está el de proveer acceso a factores productivos en forma oportuna y simultánea. Uno de los factores productivos que debe ser provisto en forma oportuna y simultánea con el fin de lograr el derecho humano a la alimentación en términos de disponibilidad y acceso, así como su adecuación a las necesidades nutricionales de la población; es el servicio de adecuación de tierras, el cual comprende la construcción de obras de infraestructura destinadas a dotar a un área determinada con riego, drenaje y/o protección contra inundaciones, reposición de maquinaria, y actividades complementarias de este servicio para mejorar la productividad agropecuaria (artículo 3 de la Ley 41 de 1993).

Por otra parte, el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, señala, en lo que tiene que ver con las políticas de desarrollo agrario y rural, el concepto de la Reforma Rural Integral (RRI), en ella plantea el fortalecimiento de las formas de organización y producción de la economía campesina o familiar, sin perjuicio de la coexistencia de otras formas o sistemas modernos de producción.

En el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera en su componentes de Reforma Rural Integral (RRI), se determina que se requiere de la implementación de planes nacionales sectoriales que, en conjunto, deberán lograr una reducción radical de la pobreza rural, en especial de la pobreza extrema, y una disminución de la desigualdad estructural del campo, el logro del bienestar y buen vivir de las comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, palanqueras, raizales y Rrom. Estos planes deben estar orientados a proveer bienes y servicios públicos en infraestructura, desarrollo social y estímulos a la economía campesina, familiar y comunitaria.

En este sentido, el Acuerdo Final establece que a nivel de infraestructura destinada al desarrollo rural integral para la provisión de bienes y servicios públicos se creará e implementará un Plan Nacional de Riego y Drenaje, cuya ejecución deberá tener en cuenta los siguientes criterios, que se constituyen en compromisos específicos:

“La promoción y aplicación de soluciones tecnológicas apropiadas de riego y drenaje para la economía campesina, familiar y comunitaria, de acuerdo con las particularidades de las zonas, del proyecto productivo y de las comunidades”.

“La recuperación de la infraestructura de riego de la economía campesina, familiar y comunitaria”.

“El acompañamiento a las asociaciones de usuarios en el diseño y formulación de los proyectos de riego y drenaje”.

“La asistencia técnica y la promoción de las capacidades organizativas de las comunidades para garantizar el mantenimiento, la administración y la sostenibilidad económica y ambiental de los proyectos de riego y drenaje”.

“La promoción de prácticas adecuadas para el uso del agua en el riego”.

“La preparación para mitigar los riesgos originados por el cambio climático”.





En este sentido, el Plan Nacional de riego y drenaje para la economía campesina, familiar y comunitaria, se concibe como un instrumento de planificación prospectiva orientado a proveer el servicio público de Adecuación de Tierras (riego, drenaje y protección contra inundaciones) promoviendo el uso eficiente del agua y el suelo como medio para avanzar hacia un ordenamiento productivo y sostenible del territorio y al mejoramiento de los productores rurales, brindando además una herramienta que permita enfrentar la variabilidad climática.

Esta reforma ordena la construcción y ejecución del Plan Nacional de Riego y Drenaje para la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria, dicho plan fue adoptado mediante Resolución 091 de 2020 del MADR y su ejecución se ha dificultado, entre otras por razones normativas.

Por otro lado, una de las estrategias en términos de gestión del riesgo frente al cambio y variabilidad climática, es la provisión de riego y el uso eficiente del agua y el suelo, lo que evidencia la importancia de este tema para el desarrollo de la nueva política.

El cumplimiento de estos postulados requiere de procesos revisión y de construcción de políticas e instrumentos de política que lleven a los resultados esperados y el seguimiento y monitoreo en la formulación y ejecución por parte de las entidades sectoriales, es así como desde la DOSPR se tiene planeado realizar los siguientes documentos e instrumentos normativos:

Adecuación: Se tiene contemplado la elaboración de los productos que se describen a continuación:

- Instrumentos normativos de política pública de adecuación de tierras
- Documentos metodológicos técnicos de política pública de adecuación de tierras
- Documentos metodológicos de seguimiento para los Planes Nacionales Sectoriales del Acuerdo de Paz
- Documentos metodológicos de seguimiento para instrumentos normativos, programas y proyectos expedidos de política pública de adecuación de tierras

ESTRATEGIAS DE ASUNTOS TRANSVERSALES DE LA POLÍTICA DE OSPR

Se tiene contemplado la elaboración de los siguientes productos:

- Documentos de seguimiento a la política pública de ordenamiento social y uso productivo del suelo.
- Documento de seguimiento a las acciones de los CONPES relacionados con la política pública de ordenamiento social y uso productivo del suelo.
- Documentos metodológicos de seguimiento a sentencias y órdenes judiciales.
- Documentos de lineamientos para la focalización por grupos poblacionales para la política pública de ordenamiento social y uso productivo del suelo.
- Documento de seguimiento al PMI del Acuerdo de Paz.



 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Codificación interna	Versión	Página 38 de 67

APUESTA PARA EL CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO A SENTENCIAS

Atendiendo la designación realizada mediante memorado No20201130039403 por p del 15 de julio del 2020, por parte del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, le corresponde a la Dirección de Ordenamiento Social de la Propiedad el seguimiento a fallos de especial cumplimiento, los cuales contienen ordenes estructurales que deberían cumplirse en términos perentorios que a la fecha no se han podido cumplir, pues varios de esas órdenes constituyen además de la satisfacción de un derecho individual, la construcción de lineamiento de política pública, tal como es el caso de la T 488 de 2014 y la Su 288 de 2022.

Adicionalmente, se pretende avanzar en el cumplimiento de las ordenes constitucionales, como lo es la formulación de medidas de desarrollo alternativo como parte a la solución de conflictos territoriales T 052 de 2017, lo cual contribuye al cumplimiento del Acuerdo de Paz, en lo relacionado con el punto 1.1.8. Algunos mecanismos de resolución de conflictos de tenencia y uso y de fortalecimiento de la producción alimentaria.

- Socialización de las ordenes estructurales y las medidas adoptadas en el marco de la Su 288 de 2022, en relación con la formalización de la propiedad rural.
- Reactivación la secretaria técnica para impulsar el cumplimiento de las ordenes de la sentencia SU 426 DE 216, por parte del sector. Así mismo, la DOSPR apoya en el cumplimiento de ordenes cuyo cumplimiento se encuentra bajo el liderazgo de otras direcciones del MADR, pero que requiere el acompañamiento técnico, tales como:
 - T – 302 de 2017, en lo relacionado con Adecuación de Tierras, en asocio con la Agencia de Desarrollo Rural, así como lo relacionado a la constitución y ampliación de resguardos indígenas con la Agencia Nacional de Tierras.
 - STC 4360 de 2018, en los asuntos relacionados con el ordenamiento productivo social, establecido en el plan de acción para el cumplimiento de esta.

APUESTA PARA EL SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA DE OSPR

Con relación a la apuesta de la DOSPR en el seguimiento se tiene que esta Dirección deberá impulsar y liderar el diseño de documentos metodológicos de seguimiento que integren los campos de acción que están directamente relacionados con el seguimiento y evaluación de la política pública de ordenamiento social y uso productivo del suelo. Para la construcción de documentos metodológicos de seguimiento, se deberá realizar un trabajo conjunto con las entidades adscritas y vinculadas al sector para efectuar un mapeo de la información con la que se cuenta; posterior a esto, se deberá proceder con la unificación de criterios, recolección de datos y análisis de la información. Lo anterior, con el propósito de realizar un seguimiento que permita al Ministerio de Agricultura contar con datos de referencia para la toma de decisiones estratégicas en lo relacionado con la formulación, seguimiento y evaluación de la política pública de OSPR.

A partir del análisis de información de las herramientas de seguimiento se determina los avances y logros de los productos y resultados de la política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, en relación a los objetivos propuestos por el gobierno en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND 2022-2026) y el Acuerdo Final Para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (Acuerdo de Paz), en los cuales

 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Codificación interna	Versión	Página 39 de 67

se contempla; sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza, así como la materialización de la Reforma Rural Integral, como uno de los ejes fundamentales.

APUESTA PARA EL SEGUIMIENTO A LOS CONPES Y POLÍTICA PÚBLICA DE OSPR

Desde la Dirección de Ordenamiento Social y Uso Productivo del Suelo del MADR, se tiene contemplado realizar los siguientes informes de seguimiento a CONPES:

- Informes de seguimiento desde las competencias del sector al CONPES 3926 de 2018 - Política de Adecuación de Tierras 2018-2038.
- Informe de seguimiento desde las competencias del sector al CONPES 3859 de 2019, Política para la adopción e implementación de un catastro multipropósito rural-urbano.
- Informes de seguimiento desde las competencias del sector al CONPES 4031 de 2021, Política nacional de atención y reparación integral a las víctimas.

Con estas estrategias y apuestas que contempla la elaboración los documentos descritos desde la DOSPR del MADR, se da respuesta a los siguientes objetivos contemplados en el presente proyecto de inversión:

- Promover la adopción de lineamientos encaminados a la coordinación interinstitucional y con las instancias de participación que impulsen el desarrollo rural integral vinculando a comunidades campesinas, étnicas y demás actores rurales.
- Promover mecanismos para el uso eficiente de la información en el ciclo de las políticas públicas de desarrollo rural integral que propicie las sinergias en la consecución de información estratégica con enfoque diferencial.

11. ESTUDIO DE NECESIDADES

Se identificaron 3 bienes y servicios objeto del estudio de necesidades para el adecuado desarrollo del proyecto los cuales se detallan a continuación:

- **Documentos de Política elaborados**

Comprende los documentos realizados cuyo objetivo es dar una orientación frente a las acciones que deben realizarse en el marco del desarrollo rural integral con el fin de suplir necesidades de interés público, materializables en los diferentes instrumentos de planeación y presupuestación.

Como metodología de cálculo se estimó la demanda como la cantidad de documentos de política a realizar conforme la normatividad vigente y que sería objeto de fortalecimiento por parte de este proyecto. En relación con la oferta proyectada se parte del supuesto que en la situación sin proyecto ninguno de estos instrumentos sería fortalecido



Unidad de medida Número de documentos

Estimaciones

2024			2025			2026			2027		
Oferta	Demanda	Déficit									
0	27	-27	0	24	-24	0	29	-29	0	22	-22

- **Documentos de evaluación elaborados**

Comprende los documentos que comprenden la evaluación que se realiza a las diferentes políticas de desarrollo rural, el objetivo es que estos documentos contengan el impacto que generó la política ejecutada en la población objetivo.

Como metodología de cálculo se estimó la demanda como la cantidad de documentos de evaluación de política a realizar conforme la normatividad vigente y que sería objeto de fortalecimiento por parte de este proyecto. En relación con la oferta proyectada se parte del supuesto que en la situación sin proyecto ninguno de estos instrumentos sería fortalecido

Unidad de medida Número de documentos

Estimaciones

2024			2025			2026			2027		
Oferta	Demanda	Déficit									
0	63	-63	0	39	-39	0	40	-40	0	41	-41

- **Documentos de Lineamientos Técnicos**

Comprende los documentos que especifican como se va a lograr la política de desarrollo rural que se especificaron en el objetivo 1. Estos documentos contienen las herramientas, metodologías y la definición de las rutas de acción de la política pública para el desarrollo rural

Como metodología de cálculo se estimó la demanda como la cantidad de documentos de evaluación de política a realizar conforme la normatividad vigente y que sería objeto de fortalecimiento por parte de este proyecto. En relación con la oferta proyectada se parte del supuesto que en la situación sin proyecto ninguno de estos instrumentos sería fortalecido

Unidad de medida Número de documentos





Estimaciones

2024			2025			2026			2027		
Oferta	Demanda	Déficit									
0	28	-28	0	26	-26	0	25	-25	0	24	-24

12. CADENA DE VALOR

Objetivo específico 1: “Promover la adopción de lineamientos encaminados a la coordinación interinstitucional y con las instancias de participación que impulsen el desarrollo rural integral vinculando a comunidades campesinas, étnicas y demás actores rurales”

Por medio de este objetivo, se busca promover la integración institucional que permita mejorar la coordinación interinstitucional para armonizar las políticas sectoriales, de manera que se pueda priorizar las principales necesidades rurales e involucrar mejor a los actores locales en el ciclo de las políticas públicas, es decir, vincular a comunidades campesinas, étnicas y demás actores de la ruralidad, para impactar el territorio nacional de manera estratégica y articulada en aras de promover el desarrollo rural integral, y así potencializar las acciones encaminadas a posicionar a Colombia como potencia mundial de la vida, mediante el ordenamiento social de la propiedad rural, la generación de capacidades productivas y generación de ingresos y dotación de bienes públicos rurales con enfoque diferencial, con el fin de potenciar la vida del campo colombiano.

OBJETIVO	2024 – 2027				TOTAL
	Año 1 TOTAL	Año 2 TOTAL	Año 3 TOTAL	Año 4 TOTAL	
Promover la adopción de lineamientos encaminados a la coordinación interinstitucional y con las instancias de participación que impulsen el desarrollo rural integral vinculando a comunidades campesinas, étnicas y demás actores rurales.	\$28.909.924.538	\$13.990.998.275	\$14.418.941.624	\$14.832.899.556	\$72.152.763.993

a. Producto 1: Documentos de Política

Comprende los lineamientos de política en lo referente a la formulación de políticas públicas para la generación de ingresos, el ordenamiento social de la propiedad rural, la dotación de bienes públicos rurales con enfoque diferencial, que promueva el ordenamiento territorial alrededor del agua, el derecho humano a la alimentación y la convergencia regional vinculando a comunidades campesinas, étnicas y demás actores rurales.



 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
	Codificación interna	Versión

- **Entregables Nivel 1.1:**

Diagnóstico

Tiene como fin la recolección participativa de información pertinente a las realidades territoriales del país, vinculando a las comunidades campesinas, étnica y demás actores rurales en el ejercicio del diseño de la política pública para el desarrollo rural integral.

Documento de política preliminar

Materializa los lineamientos de política para el desarrollo rural integral, construida con participación de todos los actores de la ruralidad, garantizando el enfoque diferencial para potencializar la pertinencia de la política pública nacional y mejorar los niveles de gobernanza en el desarrollo del ciclo de la política pública.

Producto	2024 – 2027									
	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		TOTAL	
	PRECIO	CANT	PRECIO	CANT	PRECIO	CANT	PRECIO	CANT		
Documentos de Política	\$21.534.828.771	27	\$6.681.654.226	24	\$6.878.786.910	29	\$7.068.043.112	22	\$42.163.313.019	102

Actividad 1.1 Identificar los actores intervienen en la construcción del documento

Con el ánimo de diseñar políticas de desarrollo rural integral, pertinentes a las necesidades de los diferentes beneficiarios, actores y espacios, se realizará la caracterización en territorio con el ánimo de identificar las diferentes necesidades expresadas por la población campesina, étnicas y demás actores rurales. En el marco de la articulación con las instancias de participación, se llevarán a cabo las acciones descritas a continuación:

- **Espacios de participación de incidencia de las mujeres rurales:**

Consiste en un documento de análisis que dé cuenta de las diferentes instancias de participación territorial con el objetivo de fortalecer la participación con enfoque diferencial de las mujeres rurales. Se elaborará un documento técnico, a partir de un enfoque y métodos de investigación cualitativas, para diagnosticar cuáles son los espacios de participación establecidos en la norma, su funcionamiento, dinámicas, estructuras, con el propósito de fortalecer la incidencia de las mujeres rurales en las diferentes instancias de participación ciudadana del sector agricultura y desarrollo rural. Asimismo, se pretenden identificar las barreras que impiden la participación de las mujeres en estos espacios.

En el nivel nacional, se estudiará el funcionamiento operativo de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas, el Subcomité técnico asesor para la implementación,



seguimiento y evaluación de los lineamientos de política de Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria -ACFC, el Comité directivo del Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales -FOMMUR-, el Consejo directivo de la Agencia de Desarrollo Rural, la Comisión Consultiva de Alto Nivel para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, la Comisión Nacional de mujeres indígenas, y la Comisión Nacional de diálogo con el pueblo Rom. Los primeros espacios identificados a trabajar y a caracterizar son:

En el nivel departamental, se estudiará el Consejo Seccional de Desarrollo Agropecuario, Pesquero, Forestal y de Desarrollo Rural—CONSEA— y los Consejos Territoriales de Planeación —CTP—. En el nivel municipal, se estudiará el funcionamiento de los Consejos Municipales de Desarrollo Rural —CMDR— junto con el nivel veredal, donde se analizarán las Juntas de Acción Comunal —JAC—.

- **Impulsar la consolidación de agendas temáticas y territoriales de las mujeres rurales para su incidencia en las diferentes instancias de participación del sector agricultura y desarrollo rural:**

Esta actividad consiste en diseñar y desarrollar espacios de participación con los diferentes grupos de mujeres rurales para identificar las necesidades y fortalecer las propuestas colectivas que deben ser llevadas a instancias de participación ciudadana para ser incluidas dentro de los procesos de gestión de políticas públicas.

Para ello, en primera medida, se deberá diseñar una metodología de participación ciudadana dirigida a las mujeres rurales con un enfoque interseccional que será implementada en los territorios priorizados. En segunda medida, se deberá analizar la información recolectada en la metodología para construir un documento que contenga las agendas temáticas y territoriales de las mujeres rurales con una estrategia de incidencia en las instancias de participación ciudadana del sector.

- **Activación de instancias sectoriales de participación en articulación con la agenda de política pública para el desarrollo rural y la implementación efectiva de la RRI.**

Mediante esta actividad se contempla la activación y fortalecimiento de las instancias de participación sectorial existentes en articulación con los espacios de concertación y socialización con comunidades campesinas, étnicas y demás actores rurales, resultantes de la agenda de la política pública para el desarrollo rural y la implementación de la Reforma Rural Integral.

Para ello, se requiere analizar el funcionamiento de las instancias de participación que se contemplan en el Decreto 1075 de 2015, en aras de fortalecer estos espacios de participación para consolidar la adopción de lineamientos encaminados a promover la



 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Codificación interna	Versión	Página 44 de 67

coordinación interinstitucional y sectorial de las políticas de desarrollo rural integral. Adicionalmente, crear mecanismos que permitan articular estas instancias con los espacios territoriales que surjan en el marco del desarrollo de la agenda de la política de desarrollo rural integral.

- **Apuesta para el cumplimiento y seguimiento a sentencias**

Conforme la estrategia mencionada anteriormente en el marco del OSPR y atendiendo la designación realizada mediante memorado No. 20201130039403 del 15 de julio del 2020, por parte del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, le corresponde a la Dirección de Ordenamiento Social de la Propiedad el seguimiento a fallos de especial cumplimiento, los cuales contienen ordenes estructurales que deberían cumplirse en términos perentorios que a la fecha no se han podido cumplir, pues varios de esas ordenes constituyen además de la satisfacción de un derecho individual, la construcción de lineamiento de política pública, tal como es el caso de la T 488 de 2014 y la Su 288 de 2022. Por lo que se contempla el desarrollo de las siguientes actividades:

- ✓ Socialización de las ordenes estructurales y las medidas adoptadas en el marco de la Su 288 de 2022, en relación con la formalización de la propiedad rural.
 - ✓ Reactivación la secretaria técnica para impulsar el cumplimiento de las ordenes de la sentencia SU 426 DE 216, por parte del sector
 - ✓ Acompañamiento Técnico T –302 de 2017, en lo relacionado con Adecuación de Tierras, en asocio con la Agencia de Desarrollo Rural, así como lo relacionado a la constitución y ampliación de resguardos indígenas con la Agencia Nacional de Tierras.
 - ✓ Acompañamiento técnico STC 4360-2018, en los asuntos relacionados con el ordenamiento productivo social, establecido en el plan de acción para el cumplimiento de esta.
- En materia de Bienes públicos rurales se diseñará una estrategia para la coordinación intersectorial con la finalidad de generar acciones tendientes al desarrollo rural. Por otra, parte, coordinará con la Agencia Nacional de Tierras y demás entidades adscritas y/o vinculadas para fortalecer la oferta sectorial en los territorios. Las Zonas de Reserva Campesina y las nuevas territoriales campesinas que se identifiquen en el marco de la reglamentación y desarrollo del artículo 359 del PND, tendrán una especial atención para la gestión en la provisión de bienes públicos rurales.

Así mismo, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural establecerá un mecanismo de coordinación con la Presidencia de la República (Unidad para la Implementación del Acuerdo de Paz) en las zonas PDET con la finalidad de generar estrategias para la implementación de los planes nacionales sectoriales, aprobados en marco del Plan Marco

 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
	Codificación interna	Versión

de Implementación que involucren los bienes públicos rurales. En ese sentido, se participará en las instancias generadas para tal fin.

ACTIVIDAD	2024 – 2027				TOTAL
	Año 1 PRECIO	Año 2 PRECIO	Año 3 PRECIO	Año 4 PRECIO	
Actividad 1.1 Identificar los actores interviene en la construcción del documento	\$2.869.974.604	\$1.754.505.296	\$1.811.928.238	\$1.871.318.045	\$8.307.726.183

Actividad 1.2 Construir la política pública

Con los actores, población y espacios caracterizados, y desde luego, garantizando la participación de estos se iniciará el proceso de construcción de aquella política pública, especialmente lo relacionado con lo siguiente:

- **Reforma a la Ley 731 de 2002:**

En línea con lo establecido en la sección “El cambio es con las mujeres” del documento bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” se señala que: se establecerán mecanismos jurídicos e institucionales que garanticen el acceso, formalización y restitución de tierras a mujeres rurales, y se impulsará el ajuste a la Ley 731 de 2002 de mujer rural.

Mediante la Ley 731 de 2002 se establecieron disposiciones para favorecer a las mujeres rurales, sin embargo, esta norma no da respuesta a su situación actual. Es necesario reformar la ley con el fin de incorporar acciones específicas que orienten la atención a las necesidades que las mujeres rurales han identificado, en materia de: acceso a los bienes y servicios del sector agropecuario y desarrollo rural, participación en escenarios de toma de decisión, tiempo disponible para el desarrollo de otras actividades económicas, prevención de violencias basadas en género, entre otros. Así mismo, desarrollar mecanismos de seguimiento para garantizar su efectivo cumplimiento.

Con el fin de validar con la ciudadanía los principales temas que serán objeto de reforma en la Ley, así como la diversidad de acciones que se establecerán, deberá realizarse el proceso de Consulta Previa con mujeres rurales, mujeres campesinas y comunidades étnicas con el fin de recoger sus percepciones y aportes al proceso

- **Estrategia de ordenamiento social y productivo**

Conforme lo mencionado anteriormente en el análisis técnico de la alternativa de solución, esta estrategia se enmarca en el propósito es fundamental iniciar por el cumplimiento del

 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Codificación interna	Versión	Página 46 de 67

punto 1 del Acuerdo de Paz respecto del el compromiso general del gobierno nacional de regularizar un total de diez millones de hectáreas, a través de dos procesos: “Punto 1.1.1. Fondo de Tierras para la RRI” (3 millones de hectáreas) y en el “Punto 1.1.5 Formalización masiva de la Propiedad Rural” (7 millones de hectáreas), durante los próximos 12 años habrá una extensión objeto de la Reforma Rural Integral de 10 millones de hectáreas”.

De acuerdo con esto, se contempla la elaboración de los siguientes productos:

- ✓ **Ordenamiento Social:**
Documentos de reconocimiento de derechos de propiedad en los predios baldíos inadjudicables.
 - ✓ **Acceso y formalización:**
Instrumentos normativos de política pública de ordenamiento social.
 - ✓ **Ordenamiento Productivo:**
Documentos de planificación del ordenamiento productivo
- **Estrategia de adecuación de tierras**

La política de Adecuación de Tierras en el marco del PND 2022 – 2026 y el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, tal como se desarrolló con anterioridad en este documento, requiere de procesos revisión y de construcción de políticas e instrumentos de política que lleven a los resultados esperados y el seguimiento y monitoreo en la formulación y ejecución por parte de las entidades sectoriales, es así que desde la DOSPR se tiene planeado realizar los siguientes productos:

- ✓ Documentos de política relacionados al marco normativo de la política pública de adecuación de tierras.
- **PLAN NACIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE LA ECONOMÍA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA: i) Portafolio de Comercio Rural y ii) Modelo de valorización de capacidades de comercialización.**

Dentro de lo documentos de política pública de generación de ingresos que se plantea generar para el presente cuatrienio, la implementación del Plan Nacional de Generación de Ingresos juega un papel trascendental, ya que de este se derivan cumplimientos a nivel institucional regional y poblacional significativos para los objetivos del gobierno nacional, dentro de los cuales se encuentra el Acuerdo Final de Paz, la aprobación del Plan Marco de Implementación –PMI y los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial –PDET, en donde se identifica a la comercialización rural como un componente clave en el cumplimiento del Punto 1 (Reforma Rural Integral –RRI).



Así, el PLAN NACIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE LA ECONOMÍA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA, propone mejorar las condiciones productivas y de comercialización para que los productores de la ACFC tengan un mayor acceso a los mercados y participen en cadenas de valor potenciando así su productividad y su capacidad para generar ingresos de manera sostenible.

Por lo anterior, se plantea acciones encaminadas al cumplimiento de las siguientes estrategias establecidas en el Plan:

✓ Estrategia L1 – E2

La revisión y validación anual de la composición del portafolio ComercioRural, con el propósito de ampliar, reducir o modificar las metodologías que la conforman en torno a:

- Los resultados identificados en los informes de gestión de cada una de las entidades.
- La incorporación y fortalecimiento de los componentes: especificaciones técnicas, instalaciones, adecuación de producto y acuerdos de entrega, entre otros.
- El abordaje de los esquemas de trato preferencial principalmente a la mujer rural y otras poblaciones con enfoque diferencial.
- La viabilidad técnica de incorporar nuevos mecanismos de comercialización rural – a través del desarrollo de guías – al portafolio ComercioRural tales como:
 - ✓ Venta directa de productos por internet u otro mecanismo de comercio electrónico.
 - ✓ Tiendas especializadas.
 - ✓ Tiendas estatales.
 - ✓ Encadenamientos productivos no agropecuarios desarrollados en territorios rurales, como por ejemplo turismo rural, artesanías, entre otras.

✓ Estrategia L2 – E3

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en articulación con la Agencia de Desarrollo Rural, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y el Ministerio del Trabajo con la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, desarrollarán un marco común de Caracterización y Valoración de Capacidades de Organizaciones para la Comercialización. Este marco tendrá en consideración:

- La definición de criterios de caracterización de capacidades organizacionales para la comercialización que permitirán evaluar a las organizaciones con miras a vincularlos





a la oferta institucional coordinada – portafolio ComercioRural. Los criterios tendrán en consideración: i) las dimensiones que plantea el Subsistema de Extensión Agropecuaria (Art. 25 de la Ley 1876 de 2017) en el registro y clasificación de usuarios, ii) los modelos de caracterización existentes en cada una de las entidades que hacen parte de la Mesa Técnica Nacional para la Comercialización Rural, iii) la Resolución 464 de 2017 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y vi) enfoque de género y otras poblaciones con enfoque diferencial.

- La articulación de las fuentes de información entre entidades del orden nacional y territorial de organizaciones caracterizadas, con el propósito de fortalecer el diseño de política pública y el diseño de nuevos instrumentos de comercialización rural.
- Con el objetivo de generar procesos de transición en la caracterización de la asociatividad, se mantendrá la caracterización de organizaciones a nivel comercial vigente en cada una de las entidades, hasta que se implemente el nuevo marco común de Caracterización y Valoración de Capacidades de Organizaciones para la Comercialización.
- **Formular, realizar seguimiento y evaluar la pública de la mujer rural:**

Las mujeres representan el 47,2% de la población que habita en las zonas rurales del país. A pesar de ello, su rol en la economía rural y familiar y, por ende, sus condiciones sociales y económicas han sido históricamente invisibilizadas.

Por ello, es fundamental avanzar en la formulación de la Política Pública de la Mujer Rural con el objetivo de identificar las problemáticas específicas que afrontan las mujeres rurales en sus respectivos territorios y establecer acciones concretas centradas en el reconocimiento, garantía y restablecimiento de los derechos de las mujeres rurales en sus diversidades.

Lo anterior implica el desarrollo de mesas de participación con las ciudadanas tales como mujeres rurales, mujeres campesinas, comunidades étnicas, academia y demás actores de interés con el fin de recoger sus percepciones y aportes al proceso.

- **Implementación de las estrategias contenidas en el documento de Lineamientos de Política Pública para la Asociatividad Rural Productiva:**

La Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos, tiene en sus funciones la de proponer e implementar mecanismos y estrategias para contribuir el fortalecimiento de las asociaciones campesinas y de pequeños productores, así como la cooperación entre estas y las entidades del sector para el desarrollo de las capacidades productivas y generación de ingresos.



 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
	Codificación interna	Versión

Reconociendo que el desarrollo rural integral requiere de políticas que conlleven a la inclusión social y a la inclusión productiva de los pobladores rurales de manera que se reduzcan los niveles de pobreza y se aumente la productividad y competitividad del campo, se avanzó en la construcción de los Lineamientos de Política Pública para la Asociatividad rural.

Lo para el cumplimiento de las siguientes estrategias planteadas:

- Estrategia 1 (acción 1.3, 1.4) Estrategia 3 (acción 3.1) Estrategia 6 (acción 6.1) – Socialización y divulgación de los Lineamientos de Política Pública de la Asociatividad Rural Productiva e implementación de estrategias de comunicación territorial, para promover la Ruta Nacional Productiva, y los demás instrumentos desarrollados de fortalecimiento asociativo por la Mesa Técnica Nacional de Asociatividad Rural.
- Estrategia 2 - Sistema de Información " Mi Registro Rural". Módulo de Asociatividad Rural con el Instrumento de Autodiagnóstico de Organizaciones de Productores Rurales: Plataforma Tecnológica del MADR - Herramienta de registro y caracterización para el diseño de Políticas Públicas.
- Estrategia 4 (acción 4.4) - Estrategia que permita tanto a estudiantes como a pensionados donar su tiempo, talento y trabajo, como tutores o pasantes apoyando virtual o presencialmente organizaciones de productores rurales para el fomento y fortalecimiento asociativo.

ACTIVIDAD	2024 – 2027				TOTAL
	Año 1 PRECIO	Año 2 PRECIO	Año 3 PRECIO	Año 4 PRECIO	
Actividad 1.2 Construir la política pública	\$18.664.854.167	\$4.927.148.929	\$5.066.858.673	\$5.196.725.067	\$33.855.586.836

b. Producto 2: Documentos de Evaluación

Comprende la evaluación de políticas públicas sobre la generación de ingresos, el ordenamiento social de la propiedad rural, la dotación de bienes públicos rurales con enfoque diferencial, que permitan el análisis y la toma de medidas correctivas sobre la implementación de las políticas de desarrollo rural en lo relacionado ordenamiento social de la propiedad rural; la generación de capacidades productivas y generación de ingresos y la dotación de bienes públicos rurales, teniendo en cuenta el enfoque diferencial y territorial.

Con la finalidad de avanzar hacia la implementación efectiva de la reforma rural integral, garantizar la soberanía alimentaria y materializar el potencial para la vida del campo colombiano. Es preciso señalar que, la elaboración de estos documentos requiere la adquisición de mano de obra calificada, viáticos, tiquetes y contratación de servicios logísticos.



- **Entregables Nivel 1.1:**

Se contempla que, con la información procesada se determinarán acciones estratégicas, oportunas y de calidad, a través de los siguientes documentos:

- **Documento de lineamientos técnicos del Sistema de Información de la Mujer Rural – SIMUR:**

Durante esta actividad se busca construir un sistema de información que permita caracterizar las condiciones socioeconómicas de las beneficiarias de la oferta institucional de la Dirección de la Mujer Rural y que tenga en cuenta los diferentes enfoques diferenciales y la interseccionalidad.

Se espera que el Sistema de información permita a Dirección de la Mujer Rural utilizar su información de manera más efectiva y eficiente, con el fin de focalizar la construcción de políticas públicas basadas en la evidencia y además para la toma oportuna de decisiones estratégicas.

Se espera que las actividades contemplen un análisis de los requerimientos de información, donde se defina la información necesaria y el alcance del sistema, el desarrollo de procesos, guías y procedimientos, el diseño de una estructura de una base de datos que permita almacenar la información, el desarrollo de un software que capture y procese la información, y la implementación del sistema

Reporte de trabajo de campo

Comprende la compilación de documentos que abarquen los resultados de la implementación de los instrumentos de política para el desarrollo rural, en lo referente al ordenamiento social de la propiedad rural; la generación de capacidades productivas e ingresos y la dotación de bienes públicos rurales teniendo en cuenta el enfoque diferencial.

Informe de resultados de la evaluación

Tiene como fin contribuir con el seguimiento sobre la implementación de la política de desarrollo rural, a través del desarrollo de informes de seguimiento de la intervención realizada en el territorio a través de los diferentes instrumentos de política pública.

Producto	2024 – 2027									
	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		TOTAL	
	PRECIO	CANT	PRECIO	CANT	PRECIO	CANT	PRECIO	CANT		
Documentos de evaluación	\$7.375.095.767	63	\$7.309.344.049	39	\$7.540.154.713	40	\$7.764.856.444	41	\$29.989.450.974	183



 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Codificación interna	Versión	Página 51 de 67

Actividad 1.3 Elaborar el documento de resultados de la evaluación

A través de esta actividad se desarrolla la estructuración de los documentos de evaluación requeridos para el análisis de las intervenciones realizadas en el territorio en materia de ordenamiento social de la propiedad rural; la generación de capacidades productivas e ingresos y la dotación de bienes públicos rurales y la inclusión de las comunidades campesinas, étnicas y demás actores rurales.

- **Uso eficiente de la información en el ciclo de las políticas públicas de desarrollo rural integral**

Por medio de esta actividad se contempla realizar la evaluación de la inclusión de enfoque diferencial e interseccional en la producción de información estadística sectorial, con el fin de realizar un mejor análisis y diagnóstico de la pertinencia de la información estadística que se produce actualmente para la formulación, seguimiento y evaluación de la política de desarrollo rural integral. Para lo cual se contempla la elaboración del siguiente producto:

- ✓ Documento de evaluación de la inclusión de enfoque diferencial e interseccional en la producción estadística sectorial elaborado.

- **Generar mediciones, seguimientos y evaluaciones, posteriores a la Implementación de las Políticas, Lineamientos e Instrumentos para la generación de ingresos y el fortalecimiento de las capacidades productivas que permitan el desarrollo agropecuario y rural a nivel nacional:**

Realizar la evaluación técnica sobre los programas y proyectos de inversión para la generación de ingresos y fortalecimiento de capacidades productivas que permitan la implementación de las políticas, lineamientos e instrumentos encaminados a la Inclusión Productiva de pequeños productores rurales.

Bienes públicos rurales

- En materia de bienes públicos rurales se pretende actualizar el diagnóstico realizado en 2020 de los Bienes Públicos Rurales Sectoriales relacionados con Infraestructura Productiva y de Comercialización Agropecuaria a fin de obtener un mapeo de las infraestructuras a nivel nacional. De esta manera realizar los respectivos análisis para poder realizar los planes que permitan promover los bienes públicos rurales.



Es importante mencionar, que la importancia de construir colectivamente una visión integral en cuanto a la infraestructura rural del país dará a conocer la situación actual de las inversiones realizadas en esta materia en todo el territorio nacional. Adicionalmente, en el marco de esta estrategia se podrá identificar lecciones aprendidas en el territorio que sirvan de herramienta para repensar el ciclo de inversión en cuanto este tipo de proyectos.

A través de esta actividad se pretende tener como beneficio una herramienta técnica con información de la identificación de bienes públicos rurales que permitirá una eficiente mejora en la toma de decisiones con respecto al gasto público en relación con las necesidades del buen desarrollo de las cadenas productivas.

ACTIVIDAD	2024 – 2027				TOTAL
	Año 1 PRECIO	Año 2 PRECIO	Año 3 PRECIO	Año 4 PRECIO	
Actividad 1.3 Elaborar el documento de resultados de la evaluación	\$2.869.974.604	\$1.754.505.296	\$1.811.928.238	\$1.871.318.045	\$8.307.726.183

Actividad 1.4 Presentar informes de seguimiento del trabajo de campo

Constituye la socialización a través de diferentes mecanismos de divulgación sobre los avances de la implementación de diferentes instrumentos de política pública desarrollados para el ordenamiento social de la propiedad rural; la generación de capacidades productivas e ingresos y la dotación de bienes públicos rurales que promuevan el desarrollo rural y vinculación efectiva de las comunidades campesinas, étnicas y demás actores rurales.

- **Estrategias de asuntos transversales de la política de OSPR.**

En el marco de seguimiento de la política de OSPR, se llevará a cabo la construcción de los siguientes productos:

- ✓ Documentos de seguimiento a la política pública de ordenamiento social y uso productivo del suelo.
- ✓ Documento de seguimiento a las acciones de los CONPES relacionados con la política pública de ordenamiento social y uso productivo del suelo.
- ✓ Documento de seguimiento al PMI del Acuerdo de Paz.

- **Apuesta para el seguimiento a los CONPES y política pública de OSPR**



 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Codificación interna	Versión	Página 53 de 67

En el marco de seguimiento de la política pública de OSPR, desde la Dirección de Ordenamiento Social y Uso Productivo del Suelo del MADR, se tiene contemplado realizar los siguientes informes de seguimiento a CONPES:

- ✓ Informes de seguimiento desde las competencias del sector al CONPES 3926 de 2018 - Política de Adecuación de Tierras 2018-2038.
- ✓ Informe de seguimiento desde las competencias del sector al CONPES 3859 de 2019, Política para la adopción e implementación de un catastro multipropósito rural-urbano.
- ✓ Informes de seguimiento desde las competencias del sector al CONPES 4031 de 2021, Política nacional de atención y reparación integral a las víctimas.

- **Construcción de la política pública de desarrollo rural de Mercados Campesinos.**

Los mercados campesinos son una estrategia de circuitos cortos de comercialización establecida en la resolución 464 de 2017 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural sobre los lineamientos de la política pública de la Agricultura Campesinas, Familiar y Comunitaria-ACFC, que tiene como objetivo “Planificar y gestionar la acción integral del Estado, y orientar la institucionalidad social o privada, dirigida al fortalecimiento de las capacidades sociales, económicas y políticas de las familias, comunidades y organizaciones de ACFC , sobre la base de un desarrollo rural con enfoque territorial que mejore la sostenibilidad de la producción agropecuaria y genere bienestar y buen vivir de la población rural”. Contribuyendo al pilar del Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Agroalimentaria”.

Los circuitos cortos de comercialización hacen parte de las acciones a implementar del Plan Nacional para la Promoción de la Comercialización de la Producción de la Economía Campesina, Familiar Comunitaria–PNpcp_ECFC, que tiene por objeto “Promover la inserción de la ECFC en cadenas de valor locales, regionales y nacionales a través de un mejor aprovechamiento de esquemas alternativos de comercialización y la resolución de las asimetrías de información”, as mismo esta estrategia busca reducir la intermediación de diferentes actores en la cadenas de comercialización con el fin de garantizar la venta de productos a un precio justo y mejorando los ingresos de los campesinos de la ruralidad colombiana.

- **Seguimiento a la implementación de la política pública de bienes públicos rurales**

Se realizarán los informes de seguimiento de los programas, planes y/o proyectos generados con la articulación intersectorial con los sectores priorizados (sector transporte (Plan Nacional de Vías Rurales vías terciarias- comunitarias), educación (Plan Especial

 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
	Codificación interna	Versión

de Educación Rural), tecnología (Plan Nacional de Conectividad Rural) y sector energético (Plan Nacional de Electrificación Rural). Por otra parte, se fortalecerán los espacios de participación con la comunidad beneficiaria para obtener las apreciaciones, valoraciones de aquellos programas en los que se haya realizado intervención en el sector agropecuario mediante la provisión de bienes públicos rurales.

Adicional a lo anterior se realizarán los informes de seguimiento para el cierre de Programa de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural, política pública que estuvo a cargo del sector agricultura en cabeza del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Estas actividades comprenden los procesos de: a) Seguimiento a la materialización de los subsidios otorgados en las vigencias 2018 – 2019 (a cargo de MADR) y anteriores (a cargo BAC); b) Seguimiento a la materialización de subsidios que hayan sido objeto de indexación. De esta forma, generar los insumos para el desarrollo de una evaluación a la política pública de mejoramiento a la habitabilidad rural.

ACTIVIDAD	2024 – 2027				TOTAL
	Año 1 PRECIO	Año 2 PRECIO	Año 3 PRECIO	Año 4 PRECIO	
Actividad 1.4 Presentar informes de seguimiento del trabajo de campo.	\$5.217.790.200	\$5.051.267.500	\$5.200.168.583	\$5.339.780.914	\$20.809.007.197

Objetivo específico 2: “Promover mecanismos para el uso eficiente de la información en el ciclo de las políticas públicas de desarrollo rural integral que propicie las sinergias en la consecución de información estratégica con enfoque diferencial”

Por medio de este objetivo, se pretende promover el uso eficiente de la información para mejorar la toma de decisiones en el diseño y formulación de lineamientos de política para el desarrollo rural de manera inclusiva y participativa con comunidades campesinas, étnicas y demás actores rurales. De manera que, se optimice la eficiencia de los recursos destinados para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural, con el fin de construir y garantizar el desarrollo de las capacidades de la población rural a través de la generación de oportunidades para desarrollar capacidades productivas, generación de ingresos, acceso universal a bienes y servicios y la democratización de la tierra.

Para llevar a cabo este objetivo se contempla el producto descrito a continuación, la elaboración de este requiere contar con insumos como mano de obra, viáticos, tiquetes y servicios logísticos que permitan el levantamiento de información en territorio para construir



lineamientos técnicos y metodológicos que contribuyan a la consecución del objetivo perseguido.

c. Producto 3: Documentos de Lineamientos Técnicos

Comprende la elaboración de los lineamientos de política pública en el ejercicio de la formulación, seguimiento y evaluación de política de desarrollo rural con respecto a la generación de capacidades productivas e ingresos, el ordenamiento social de la propiedad rural, la dotación de bienes públicos rurales y la vinculación de las comunidades campesinas, étnicas y demás actores rurales. Específicamente, lo que constituye las actividades encaminadas a la construcción de metodologías y herramientas que promuevan el uso eficiente de los recursos, que permitan alcanzar el ordenamiento territorial alrededor del agua, garantizar el derecho humano a la alimentación y la convergencia regional vinculando a comunidades campesinas, étnicas y demás actores rurales.

- **Entregables Nivel 1.1:**

Documento con la descripción de procesos, métodos y herramientas

Aborda la elaboración de metodologías, lineamientos técnicos y demás herramientas que permitan hacer uso eficiente de la información y recursos para la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas de desarrollo rural en torno a la generación de capacidades productivas e ingresos, el ordenamiento social de la propiedad rural, la dotación de bienes públicos rurales vinculando a comunidades campesinas, étnicas y demás actores rurales.

Producto	2024 – 2027									
	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		TOTAL	
	PRECIO	CANT	PRECIO	CANT	PRECIO	CANT	PRECIO	CANT		
Documentos de Lineamientos Técnicos	\$14.913.625.700	28	\$8.395.277.636	26	\$8.653.111.269	25	\$8.891.742.052	24	\$40.853.756.658	103

Actividad 2.1. Elaborar la propuesta de lineamiento técnico

A través de esta actividad se desarrolla la estructuración de documentos de lineamientos técnicos requeridos para hacer uso eficiente de los recursos en las intervenciones institucionales realizadas en el territorio con respecto a las políticas que se adopten en torno al ordenamiento social de la propiedad rural; la generación de capacidades productivas, ingresos y la dotación de bienes públicos rurales vinculando a comunidades campesinas, étnicas y demás actores rurales.



 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Codificación interna	Versión	Página 56 de 67

- **Documento de lineamientos técnicos de economía del cuidado como actividad económica para el sector:**

De acuerdo con la Ley 1413 de 2010, la economía del cuidado “hace referencia al trabajo no remunerado que se realiza en el hogar, relacionado con mantenimiento de la vivienda, los cuidados a otras personas del hogar o la comunidad y el mantenimiento de la fuerza de trabajo remunerado. Esta categoría de trabajo es de fundamental importancia económica en una sociedad”. El objetivo de esta Ley es incluir la economía del cuidado conformada por el trabajo de hogar no remunerado en el Sistema de Cuentas Nacionales, con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas.

Por lo anterior, el artículo 66 del proyecto del Plan Nacional de Desarrollo dispone que el trabajo de cuidado no remunerado que se realice en el hogar se considere como una actividad productiva del sector rural, en tanto: i) contribuye a la producción, a través del mantenimiento de la fuerza de trabajo remunerado; iii) genera empleos y oportunidades económicas, especialmente para las mujeres; y iii) aumenta la sostenibilidad y el desarrollo productivo, reduciendo las brechas en el uso del tiempo.

Para lograr dicho fin, la Dirección de la Mujer Rural tiene como objetivo estratégico generar acciones encaminadas al reconocimiento de la economía del cuidado como una actividad productiva que contribuya a la autonomía económica de las mujeres.

- **Documento de lineamientos técnicos para el impulsar el acceso, formalización y restitución de tierras con Enfoque Mujer:**

La DMR, realizara la formulación y seguimiento de los planes, programas y proyectos que beneficien el acceso, formalización y restitución de tierras a las mujeres rurales.

En virtud de la ley 731 de 2002 y al Decreto 2369 de 2015, la Dirección de la Mujer Rural (DMR) del MADR tiene como propósito en lo que corresponde a la línea estratégica de Tierras, contar con programas de acceso y formalización de la propiedad rural para personas naturales, colectivos, asociaciones e instituciones, mediante el mejoramiento de los mecanismos de administración y sistemas de dotación de tierras a través de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) y la Unidad de Restitución de Tierras (URT) conjuntamente.

Esta acción está en caminada a cumplir el objetivo estratégico, el cual es posicionar a las mujeres rurales como sujetos de la Reforma Agraria, según lo propuesto en el proceso de paz de 2016. Para dar cumplimiento este objetivo la DMR planea realizar una articulación estratégica con la Agencia Nacional de Tierras (ANT) y la Unidad de Restitución de Tierras (URT) que incluye enfoque interseccional (étnico, territorial, etario) que cobija a las mujeres rurales y campesinas tituladas, al igual que, las no tituladas.

A las mujeres tituladas se les fortalecerá en el manejo de diferentes competencias como: asociatividad, comercialización, seguridad alimentaria y capacitaciones en temas como derechos patrimoniales, violencias basadas en género y el Programa Virtual “Mis Finanzas



Cuentan”. Mientras a las mujeres no tituladas, se les ofrecerá herramientas y mecanismos que permitan la titulación de sus propiedades a través de enlaces en las Unidades de Gestión Territorial, jornadas de acceso y formalización territorial y mesas de casos especiales y de rezagos. Estas actividades se desarrollarán con el apoyo del equipo técnico de la DMR, con el objetivo de crear acciones afirmativas que permitan mejorar la autonomía económica, a través, del acceso a activos productivos para las mujeres rurales.

- **Impulsar el desarrollo productivo sostenible de las mujeres rurales:**

Con el fin de brindar herramientas para que las mujeres u organizaciones de mujeres rurales cuenten con oferta diferenciada, rutas claras para la correcta participación en los planes, programas, proyectos e iniciativas productivas del sector, con esta actividad se busca desarrollar una política que integre el contexto general de la situación de la mujer rural, que brinde insumos y recomendaciones para fomentar la participación de las mujeres rurales en la oferta del Sector Agropecuario, Pesquero, de Acuicultura y de Desarrollo Rural, con enfoque diferencial y economía del cuidado; permitiendo mejorar las condiciones de vida digna y bienestar para la mujeres colombianas como constructoras de paz , mejorando los procesos individuales y organizativos; a través del fortalecimiento de sus actividades y capacidades productivas, la seguridad alimentaria y mejoramiento de su generación de ingresos.

Adicionalmente, se busca lograr la definición de lineamientos como eje para que las entidades, agencias y programas del Sector, puedan adoptar un enfoque diferencial y de economía del cuidado dentro de su oferta; permitiendo la promoción de conciencia social y cultural con igualdad de género y el fomento de la participación de mujeres rurales en las estrategias de desarrollo rural contribuyendo al empoderamiento económico de las mujeres.

- **Estrategias de asuntos transversales de la política de OSPR.**

Con el fin de contribuir al seguimiento de la política de OSPR, se llevará a cabo la construcción de los siguientes productos:

- ✓ Documentos de lineamientos para la focalización por grupos poblacionales para la política pública de ordenamiento social y uso productivo del suelo.

- **Uso eficiente de la información en el ciclo de las políticas públicas de desarrollo rural integral**

Por medio de esta actividad se plantea el desarrollo de los lineamientos técnicos que contemplen los criterios sobre la producción de información estadística sectorial para el desarrollo rural integral con enfoque diferencial e interseccional, que permita realizar un mejor análisis y diagnóstico de la pertinencia de la información estadística que se produce actualmente para la formulación, seguimiento y evaluación de la política de





desarrollo rural integral. Para lo cual se contempla la elaboración del siguiente producto:

- ✓ Documentos de Lineamientos Técnicos para la producción estadística sectorial con enfoque diferencial, interseccional y territorial que contribuya al desarrollo rural integral.

ACTIVIDAD	2024 – 2027				TOTAL
	Año 1 PRECIO	Año 2 PRECIO	Año 3 PRECIO	Año 4 PRECIO	
Actividad 2.1. Elaborar la propuesta de lineamiento técnico	\$7.493.818.780	\$1.976.000.000	\$2.024.060.000	\$2.064.816.800	\$13.558.695.580

Actividad 2.2 Establecer el marco metodológico que implementará el documento

Hace referencia a la definan de procesos, métodos y herramientas que sean necesarios para la construcción de lineamientos metodológicos en el desarrollo del ciclo de las políticas públicas para el desarrollo rural, en lo referente al ordenamiento social de la propiedad rural; la generación de capacidades productivas e ingresos y la dotación de bienes públicos rurales vinculando a comunidades campesinas, étnicas y demás actores rurales.

- **Formulación e implementación de la Política Nacional de Agro logística:**

Se abordarán acciones relacionadas con: I) Formulación del Plan Nacional de Agrologística; ii) Infraestructura y Servicios (estudios de aprovechamiento intermodalidad, modelos de formulación, propuestas de promoción de servicios); iii) Talento humano (agendas de formación, plan de formación técnicos, agenda dimensión logística, modelos de negocios), y iv) Tecnologías e Información (Unidad de servicios de modelamiento, gestión de insumos de información, ecosistemas de información de agrologistica, planes de transformación digital).

- **Seguridad Alimentaria y Nutricional:**

Continuación en la construcción de los capítulos étnicos (Comunidades Indígenas, NARP y Pueblo Rrom), del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional - PNSAN – CISAN y la implementación estrategia de asistencia técnica a comités territoriales de SAN del departamento de Chocó.

- **Estrategia de ordenamiento social y productivo**

Conforme lo mencionado anteriormente en el análisis técnico de la alternativa de solución, esta estrategia se enmarca en el propósito es fundamental iniciar por el cumplimiento del punto 1 del Acuerdo de Paz respecto del el compromiso general del gobierno nacional de



 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Codificación interna	Versión	Página 59 de 67

regularizar un total de diez millones de hectáreas, a través de dos procesos: “Punto 1.1.1. Fondo de Tierras para la RRI” (3 millones de hectáreas) y en el “Punto 1.1.5 Formalización masiva de la Propiedad Rural” (7 millones de hectáreas), durante los próximos 12 años habrá una extensión objeto de la Reforma Rural Integral de 10 millones de hectáreas”.

De acuerdo con esto, se contempla la elaboración de los siguientes productos:

- ✓ Documentos metodológicos de seguimiento a los Planes Nacionales Sectoriales del Acuerdo de Paz.
- ✓ Documentos metodológicos técnicos de la política pública de ordenamiento social.
- ✓ Documentos metodológicos de seguimiento para instrumentos normativos, programas y proyectos expedidos de política pública de ordenamiento social.

- **Estrategia de restitución de tierras**

Conforme lo expuesto previamente a lo largo del documento, esta estrategia enmarca en cuanto al seguimiento a la política pública de restitución, la identificación de las necesidades de información; que permita realizar convergencia en los datos con las entidades adscritas y vinculadas al sector para contar con una visión más amplia e integral de las problemáticas en materia de tierras, restitución y desarrollo rural, aportando al cumplimiento y evaluación de la Reforma Rural Integral. Para lo cual contempla los siguientes productos:

- ✓ Documentos metodológicos de seguimiento para los Planes Nacionales Sectoriales del Acuerdo de Paz.

- **Estrategia de adecuación de tierras**

La política de Adecuación de Tierras en el marco del PND 2022 – 2026 y el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, tal como se desarrolló con anterioridad en este documento, requiere de procesos revisión y de construcción de políticas e instrumentos de política que lleven a los resultados esperados y el seguimiento y monitoreo en la formulación y ejecución por parte de las entidades sectoriales, es así que desde la DOSPR se tiene planeado realizar los siguientes documentos metodológicos:

- ✓ Documentos metodológicos técnicos de política pública de adecuación de tierras.
- ✓ Documentos metodológicos de seguimiento para los Planes Nacionales Sectoriales del Acuerdo de Paz.
- ✓ Documentos metodológicos de seguimiento para instrumentos normativos, programas y proyectos expedidos de política pública de adecuación de tierras.

- **Estrategias de asuntos transversales de la política de OSPR.**

 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
	Codificación interna	Versión

Con el fin de contribuir al seguimiento de la política de OSPR, se llevará a cabo la construcción de los siguientes productos:

- ✓ Documentos metodológicos de seguimiento a sentencias y órdenes judiciales.

- **Apuesta para el seguimiento de la política de OSPR.**

Tal como se expuso previamente en el análisis técnico de la alternativa propuesta en el presente proyecto, la apuesta de la DOSPR en materia de seguimiento a la política de OSPR, pretende impulsar y liderar el diseño de documentos metodológicos de seguimiento que integren los campos de acción que están directamente relacionados con el seguimiento y evaluación de la política pública de ordenamiento social y uso productivo del suelo. Para la construcción de documentos metodológicos de seguimiento, se deberá realizar un trabajo conjunto con las entidades adscritas y vinculadas al sector para efectuar un mapeo de la información con la que se cuenta; posterior a esto, se deberá proceder con la unificación de criterios, recolección de datos y análisis de la información. Lo anterior, con el propósito de realizar un seguimiento que permita al Ministerio de Agricultura contar con datos de referencia para la toma de decisiones estratégicas en lo relacionado con la formulación, seguimiento y evaluación de la política pública de OSPR.

- **Uso eficiente de la información en el ciclo de las políticas públicas de desarrollo rural integral**

Por medio de esta actividad se plantea el desarrollo de los lineamientos metodológicos que promuevan la inclusión de los enfoques diferencial e interseccional en la producción de información estadística sectorial, lo cual permitirá realizar un mejor análisis y diagnóstico de la pertinencia de la información para la formulación, seguimiento y evaluación de la política de desarrollo rural integral con enfoque territorial. Para esto, se contempla la elaboración del siguiente producto:

- ✓ Documento con la descripción de procesos, métodos y herramientas para la inclusión de enfoque diferencial e interseccional en la producción estadística sectorial.

ACTIVIDAD	2024 – 2027				TOTAL
	Año 1 PRECIO	Año 2 PRECIO	Año 3 PRECIO	Año 4 PRECIO	
Actividad 2.2. Establecer el marco metodológico que implementará el documento	\$7.419.806.920	\$6.419.277.636	\$6.629.051.269	\$6.826.925.252	\$27.295.061.078



Tabla 1. Cuadro cadena de valor.

Nombre del proyecto																			
Fortalecimiento de las competencias institucionales para la formulación, seguimiento y evaluación de la política de desarrollo rural integral vinculando a comunidades campesinas, étnicas y demás actores rurales a nivel nacional.																			
Objetivo general																			
Fortalecer las competencias institucionales para la formulación, seguimiento y evaluación de la política de desarrollo rural integral vinculando a comunidades campesinas, étnicas y demás actores rurales.																			
Objetivos específicos	Producto	Complemento	Etapa	Entregables Nivel 1	Indicador de producto	Meta total	Cuantificación población	Descripción población beneficiaria del	Actividad	Unidad de medida de la actividad	Año 2024		Año 2025		Año 2026		Año 2027		Costo Total
											Costo	Meta	Costo	Meta	Costo	Meta	Costo	Meta	
Promover la adopción de lineamientos de la coordinación interinstitucional y con las instancias de participación que impulsen el desarrollo rural integral vinculando a comunidades campesinas, étnicas y demás actores rurales.	Documentos de Política	Comprende los lineamientos de política pública en lo referente a la formulación, seguimiento y evaluación para la generación de ingresos, el ordenamiento social de la propiedad rural, la dotación de bienes públicos rurales con enfoque diferencial, que promueva el ordenamiento territorial alrededor del agua, el derecho humano a la alimentación y la convergencia regional vinculando a comunidades campesinas, étnicas y demás actores rurales.	Inversión	Diagnóstico	Documentos de política elaborados	102	12.572.321	Corresponde a la población rural de Colombia para la vigencia 2024. Fuente: Terridata, DANE - Censo Nacional de Población y Vivienda	Actividad 1.1 Identificar los actores intervinientes en la construcción del documento	Número	\$ 2.869.974.604	27	\$ 1.754.505.296	24	\$ 1.811.928.238	29	\$ 1.871.318.045	22	\$ 8.307.726.183
				Documento de política preliminar	Actividad 1.2 Construir la política pública	Número			\$ 18.664.854.167	\$ 4.927.148.929	\$ 5.066.858.673	\$ 5.196.725.067	\$ 33.855.586.836						
	Total Producto			\$ 21.534.828.771	\$ 6.681.654.226	\$ 6.878.786.910			\$ 7.068.043.112	\$ 42.163.313.019									
	Documentos de Evaluación	Reporte de trabajo de campo		Documentos de evaluación elaborados	183	63			Actividad 1.3 Elaborar el documento de resultados de la evaluación	Número	\$ 2.157.305.567	\$ 2.258.076.549	\$ 2.339.986.130	\$ 2.425.075.531	\$ 9.180.443.778				
		Informe de resultados de la evaluación			Actividad 1.4 Presentar informes de seguimiento del trabajo de campo				Número	\$ 5.217.790.200	\$ 5.051.267.500	\$ 5.200.168.583	\$ 5.339.780.914	\$ 20.809.007.197					
Total Producto		\$ 7.375.095.767	\$ 7.309.344.049	\$ 7.540.154.713	\$ 7.764.856.444	\$ 29.989.450.974													
Costo total Objetivo											\$ 28.909.924.538	\$ 13.990.998.275	\$ 14.418.941.624	\$ 14.832.899.556	\$ 72.152.763.993				
Promover mecanismos para el uso eficiente de la información en el ciclo de las políticas públicas de desarrollo rural integral que propicie las sinergias en la consecución de información estratégica con enfoque diferencial.	Documentos de Lineamientos Técnicos	Comprende los lineamientos técnicos, herramientas e instrumentos que permitan materializar las políticas de desarrollo rural, en lo referente a la generación de ingresos, el ordenamiento social de la propiedad rural, la dotación de bienes públicos rurales con enfoque diferencial, que promueva el ordenamiento territorial alrededor del agua, el derecho humano a la alimentación y la convergencia regional vinculando a comunidades campesinas, étnicas y demás actores rurales.	Inversión	Documento con la descripción de procesos, métodos y herramientas	Documentos de lineamientos técnicos elaborados	103	12.572.321	Corresponde a la población rural de Colombia para la vigencia 2024. Fuente: Terridata, DANE - Censo Nacional de Población y Vivienda	Actividad 2.1. Elaborar la propuesta de lineamiento técnico	Número	\$ 7.493.618.780	28	\$ 1.976.000.000	26	\$ 2.024.060.000	25	\$ 2.064.816.800	24	\$ 13.558.695.580
									Actividad 2.2. Establecer el marco metodológico que implementará el documento	Número	\$ 7.419.806.920	\$ 6.419.277.636	\$ 6.629.051.269	\$ 6.826.925.252	\$ 27.295.061.078				
									Total Producto		\$ 14.913.625.700	\$ 8.395.277.636	\$ 8.653.111.269	\$ 8.891.742.052	\$ 40.853.756.658				
	Costo total Objetivo											\$ 14.913.625.700	\$ 8.395.277.636	\$ 8.653.111.269	\$ 8.891.742.052	\$ 40.853.756.658			
Costo total proyecto											\$43.823.550.238	\$22.386.275.911	\$23.072.052.893	\$23.724.641.609	\$113.006.520.650				





13. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Dentro de los riesgos identificados, se tiene que, a nivel de objetivo general “Fortalecer las competencias institucionales para la formulación, seguimiento y evaluación de la política de desarrollo rural integral vinculando a comunidades campesinas, étnicas y demás actores rurales” se identificó un riesgo asociado con los cambios administrativos; a nivel de producto se identificó un riesgo en cuanto a los términos legales y en actividades se haló un riesgo en cuanto a calendario. En seguida se detallan los riesgos y el análisis correspondiente asociado en el proyecto de inversión.

Ilustración 4. Análisis de Riesgos

IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS							
FASE	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD/PRODUCTO/OBJETIVO	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO	EFFECTOS	MEDIDAS DE MITIGACIÓN
OBJETIVO GENERAL	Fortalecer las competencias institucionales para la formulación, seguimiento y evaluación de la política de desarrollo rural integral.	Administrativos	Cambios en la administración que pueden llegar a afectar el fin del proyecto, de acuerdo a nuevos lineamientos de política.	PROBABLE	MODERADO	No continuidad de la formulación de la política y lineamientos técnicos para el seguimiento y evaluación de la misma	Establecer un marco institucional sólido en cuanto a la misionalidad del área para evitar perturbaciones en los fines de la entidad ante eventuales cambios administrativos.
PRODUCTOS	Documentos de Política, Evaluación y Lineamientos Técnicos	Legales	Cambios de competencias legales que limiten la elaboración de los documentos de política y alteren las metas de producto.	PROBABLE	MAYOR	No cumplimiento de las metas de producto	Generar espacios de articulación intra e interinstitucional que permitan establecer un margen amplio de acción en materia de formulación de política y lineamientos técnicos.
ACTIVIDAD / COMPONENTE	Identificar los actores intervinientes en la construcción del documento, elaborar la propuesta de lineamiento técnico, construir la política pública y elaborar el documento de resultados de la evaluación	Calendario	Retrasos en el calendario debido a barreras en los procesos de contratación, como también en la llegada al territorio para la recolección de información para la construcción de la política pública, identificación de actores, elaboración de lineamientos técnicos y resultados de evaluación.	PROBABLE	MAYOR	No cumplimiento de las actividades en los plazos establecidos, alteración del cronograma y baja ejecución de los recursos	Participar activamente en los comités de contratación, establecer mecanismos de articulación institucional para la agilización de trámites administrativos en la contratación y realizar alertas tempranas que permitan prever alteraciones del orden público en el territorio para dar frente de manera preventiva.

14. INGRESOS Y BENEFICIOS

Este proyecto busca la generación de políticas enfocadas en el desarrollo rural para la población objetivo del sector rural.

Estos documentos estarán enfocados en que cada una de las áreas misionales del Viceministerio de Desarrollo Rural para que desarrollen políticas enmarcadas en tres



 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Codificación interna	Versión	Página 63 de 67

grandes estrategias: atención de diferentes grupos poblaciones, comercialización e inclusión productiva y ordenamiento territorial.

Estos documentos brindaran las herramientas para:

- Mejorar la cobertura en la prestación del servicio público de extensión agropecuaria a través de la puesta en marcha del Fondo Nacional de Extensión Agropecuaria y la canalización de diferentes fuentes de recursos que aseguren la prestación del servicio a los productores más vulnerables
- Implementación de estrategias para aumentar la participación de organizaciones de pequeños productores y de mujeres rurales en las compras públicas locales de alimentos y acompañar a pequeños productores en procesos de asociatividad agroempresarial y en la protección de sus signos distintivos y nuevas creaciones.
- Fortalecer las asociaciones campesinas y agropecuarias en asuntos relacionados con la organización, capacitación, participación comunitaria, la cultura, el desarrollo de la economía campesina y el ambiente.
- Políticas que permitan agilizar la compra de tierras para el cumplimiento de la reforma rural y cumplimiento de los 3 millones de hectáreas entregadas a través del Fondo de Tierras y 4 millones de hectáreas formalizadas de pequeña y mediana propiedad rural
- Fortalecer la autonomía económica de las mujeres rurales a través de la disminución de las brechas de género, particularmente en el acceso, formalización y restitución de tierras
- Beneficiar a las mujeres rurales y campesinas del Programa de adjudicación de tierras
- Cierre y estabilización de la frontera agrícola.

Tal como se desarrolló a lo largo de este documento en la identificación de la problemática y conforme el análisis de objetivos, se espera mejorar la eficiencia de la intervención estatal en la ruralidad colombiana, a través de la adopción de lineamientos encaminados a la coordinación interinstitucional y con las instancias de participación que impulsen el desarrollo rural integral vinculando a comunidades campesinas, étnicas y demás actores rurales; como también promoviendo mecanismos para el uso eficiente de la información en el ciclo de las políticas públicas de desarrollo rural integral para propiciar las sinergias que permitan mejorar estratégicamente la toma de decisiones en la formulación, seguimiento y evaluación de la política de desarrollo rural.

En este sentido, la identificación de los beneficios consistió en el análisis de los efectos resultantes de la coordinación interinstitucional y con las instancias de participación que impulsen el desarrollo rural integral, como también del uso eficiente de la información en el ciclo de las políticas públicas, que permitirá alcanzar la eficiencia en la ejecución presupuestal y evitando ahorros en el momento del uso estratégico de los recursos asignados al sector.



Por lo que, se considera como factor fundamental en la estimación de los ingresos y beneficios la eficiencia del gasto público, dando como resultado los siguientes beneficios:

2024	2025	2026	2027	Total
0	\$ 436.980.149.820	\$ 436.980.149.820	\$ 436.980.149.820	1.3 Billones

Uno de los principales beneficios sería lograr una ejecución presupuestal óptima, que en promedio se estima aumentaría \$436.980 millones en las vigencias de 2025 a 2027, pasando así de una ejecución promedio del 67% según cifras de 2022, y espera alcanzar el 90% en las próximas vigencias a lo largo del horizonte del proyecto, estas cifras corresponden al cálculo de la ejecución promedio sobre la apropiación presupuestal del año 2022, y que mediante este proyecto se plantea mejorar, a través de la formulación, seguimiento y evaluación eficiente de la política de desarrollo rural.

Lo anterior, permitiría garantizar la efectiva materialización e implementación de la política de desarrollo rural y la consecución de los objetivos mencionados previamente. Lo que se traduce en el mejoramiento de las condiciones de vida de la población objetivo y el aporte al cumplimiento de las obligaciones legales que se demandan y son competencia del MADR, en específico lo relacionado con la actuación del Viceministerio de Desarrollo Rural.

15. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y REGIONALIZACIÓN

Indicadores de producto

Objetivo específico	Productos	Indicador	Nombre	Unidad de medida	Meta total	Es acumulativo	Meta Año 1	Meta Año 2	Meta Año 3	Meta Año 4	¿Asociado a un indicador PND?	Tipo	Fuente de verificación
Promover la adopción de lineamientos encaminados a la coordinación interinstitucional y con las instancias de participación que impulsen el desarrollo rural integral vinculando a comunidades campesinas, étnicas y demás actores rurales.	Documentos de Política	Producto	Documentos de Política Elaborados	Número	102	Si	27	24	29	22	NO	Producto	Discos internos de la Entidad, Página Web del Ministerio y Rendición de Cuentas.
	Documentos de Evaluación	Producto	Documentos de evaluación elaborados	Número	183	Si	63	39	40	41	NO	Producto	
Promover mecanismos para el uso eficiente de la información en el ciclo de las políticas públicas de desarrollo rural integral que propicie las sinergias en la consecución de información estratégica con enfoque diferencial.	Documentos de Lineamientos Técnicos	Producto	Documentos de lineamientos técnicos elaborados	Número	103	Si	28	26	25	24	NO	Producto	





El proyecto, no regionalizará ningún producto, ya que los documentos de política proyectados serán a nivel nacional para todo el sector agropecuario y de desarrollo rural.

16. FOCALIZACIÓN

Este proyecto no es necesario realizar focalización, toda vez que el mismo busca fortalecer las competencias institucionales para la formulación, seguimiento y evaluación de la política de desarrollo rural integral vinculando a comunidades campesinas, étnicas y demás actores rurales, sin embargo, a lo largo de este documento técnico se evidencia la manera como a través de la política de desarrollo rural se benefician los diferentes grupos poblacionales que son objetivo de la política de desarrollo rural. Razón por la cual en este caso el proyecto es TRANSVERSAL y NACIONAL





18. LÍDER TÉCNICO Y GERENTE DEL PROYECTO

Nombre: Feliciano Castillo Hurtado
Cargo: Viceministro de Desarrollo Rural (E)
Correo electrónico: dario.fajardo@minagricultura.gov.co

Nombre: Isabella López Ramírez
Cargo: Formulador Técnico
Correo electrónico: isabella.lopez@minagricultura.gov.co

